

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 050-20

Fecha: 26 de noviembre de 2020

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabeecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Comunidad	Territorios Colectivos
Norte de Santander	Tibú	Cabeceera municipal		San Martín, La Esperanza, La Unión, Camilo Torres, asentamiento Brisas del Catatumbo, Once de febrero, Delicias, Divino Niño, Villa La Paz, La Ceiba, Barrio Barco, 11 de	Campo Dos, La Gabarra, Paccely, Tres Bocas, Petrólea y sus asentamientos informales	Veredas Tibú, zona rural: El Seis, Mineiro, 20 de julio, Angalia, Bertrania, Campo Yuca Orú L-5, Las Delicias, Miramonte, Nazareth, Socuavo Sur, Versalles, Wachiman. Tres Bocas: Caño Raya Alto, Caño Raya Bajo, Caño Indio, Caño Victoria, Chiquinquirá, Club de Leones, El Líbano, El Retiro, Serpentino, Esmeralda K-19, Galán, J-10 Quemadero,	Catalaura-La Gabarra	Karika chaboqira y Bacuboqira Comunidades: Ishtoda, Beboqira	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

				febrero, Villa Nueva		Kilómetro 23, La Cuatro, La Perla, La Serena, Las Minas, Dos Amigos, M-14, M-24 línea R-19, Oru 7, P-15, P-30, P-30 parte baja, Palmeras K-16, Palmeras Mirador, Playa Rica, Refinería.			
--	--	--	--	----------------------	--	---	--	--	--

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO



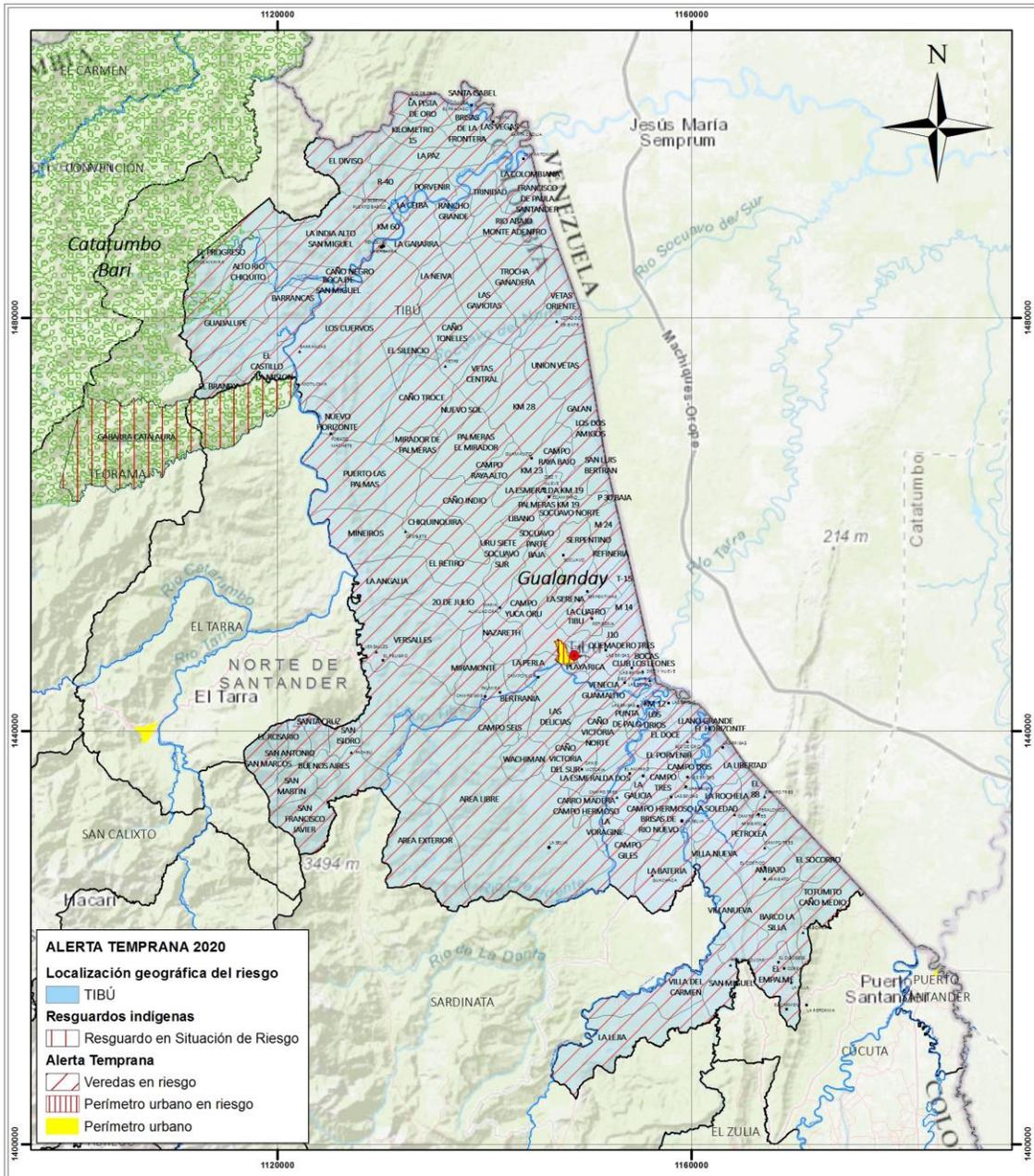
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Localización Geográfica del Riesgo
ALERTA TEMPRANA
 N° DXX-2020
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Municipios: TIBÚ
 Base IGAC
 Sistema de Coordenadas: Magna
 Origen Bogotá

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN
 DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
 SAT

Convenciones

- Parques Nacionales Naturales
- Límite de departamento
- Drenaje Doble
- Límite Municipal
- Consejos Comunitarios



Sistema de Coordenadas:
 MAGNA Colombia Bogotá
 Proyección: Transversa Mercator
 Datum: MAGNA
 False Easting: 1,000,000.0000
 False Northing: 1,000,000.0000
 Central Meridian: -74.0775
 Scale Factor: 1.0000
 Latitude Of Origin: 4.5962
 Units: Meter
 Realizado por el equipo
 de georreferenciación
 SAT

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	aproximada	Población Censo nacional de población y vivienda 2018: 51.399 habitantes; cabecera 19.627; resto del municipio: 31.772 habitantes. Población migrante asentada en el municipio con corte a 31 diciembre de 2019: 8.994 personas
Grupos sociales vulnerables	Mujeres, niños, niñas y adolescentes, migrantes, campesinos y campesinas, indígenas del pueblo Barí y Yukpa y personas que se reconocen pertenecientes a comunidades afrocolombiana, negra, raizales y palenqueras.	
Condición social y/o actividad	Defensoras y defensores de derechos humanos, dignatarias/os de Juntas de acción comunal, autoridades tradicionales del pueblo Barí, docentes, estudiantes, transportadores, mototaxistas, comerciantes, miembros de la misión médica, miembros de organizaciones sindicales y gremiales, población desmovilizada y en proceso de reincorporación, integrantes del Partido FARC. Población socialmente estigmatizada en ejercicio de prostitución por supervivencia, presuntos consumidores de estupefacientes o expendedores de sustancias psicoactivas, población que se acogió al proceso de sustitución de cultivos de coca. Funcionarios y contratistas que prestan funciones públicas.	

Identificación de población en situación de riesgo:

- Los 37.286 habitantes del municipio de Tibú, que territorialmente está conformada por 131 veredas agrupadas en 3 corregimientos principales, y por el casco urbano del municipio con sus 31 barrios. A diciembre de 2019, una población de 8.994 migrantes venezolanos, se encontraban asentados en este municipio de frontera. El municipio alberga el Espacio Territorial de Reincorporación y Normalización -ETCR-, Caño Indio.
- Pueblos étnicos: se estima que alrededor de 501 personas del pueblo indígena Barí habitan este municipio distribuidos entre el casco urbano, el Resguardo Catalaura-La Gabarra y las comunidades de Beboquira, Isthoda y Sacacú del Resguardo Motilón Barí. Respecto al pueblo afrocolombiano, un aproximado de 459 personas¹.

¹ Plan de Desarrollo Tibú 2020-2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Población de mujeres (cisgénero y transgénero) así como población OSIGD que habitan el municipio.
- Mujeres que se emplean en actividades de prostitución por supervivencia.
- Población migrante en todas las etapas de transcurrir de vida, pero, especialmente, las mujeres y las niñas, niños y adolescentes.
- Miembros de pueblos indígenas binacionales (Barí y Yukpa) y sus autoridades tradicionales, así como las y los integrantes de Natubaiyibará. Miembros del pueblo afrocolombiano, negro, raizal y palenquero que habitan este municipio.
- Lideresas y líderes sociales y personas que desarrollan actividades de defensa de derechos humanos a favor de las mujeres y población OSIGD, pueblos étnicos, niñez, juventud y tercera edad, a favor de los derechos de la población víctima, campesina, migrante y por la defensa del medio ambiente y el derecho al agua, así como dignatarios/os de Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y Mesa de Participación de Víctimas del municipio.
- Mujeres y hombres que hacen parte de los cuatro procesos de reparación colectiva (2 étnicos y 2 no étnicos).
- Personas en proceso de reincorporación e integrantes del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común y sus familias.
- Campesinos/as y población que se acogió/promovió el PNIS, Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (Punto 4) del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Transportadores formales e informales de carga y de personas que transitan desde y hacia Tibú. Comerciantes formales e informales del casco urbano y de la zona rural incluidos sus corregimientos y veredas. Propietarios de fincas y predios en jurisdicción de este municipio.
- Docentes y estudiantes de las instituciones educativas urbanas y rurales.
- Empleados/as de la empresa Ecopetrol, contratistas de las empresas aliadas que ofrecen servicios diversos: seguridad, mantenimiento, entre otros.
- Miembros de la Subdirectiva Tibú de la Unión Sindical Obrera-USO. Funcionarias/os públicos que prestan sus servicios en el municipio, entre ellos los vinculados a la rama judicial, la Alcaldía Municipal, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander emitió la Alerta Temprana 040-18 para el municipio de Tibú en abril de 2018, advirtiendo sobre un escenario de riesgo determinado por la confrontación armada entre miembros de las estructuras del ELN y el EPL. Confrontación que desencadenó hechos victimizantes como homicidios selectivos, desplazamientos forzados, amenazas, entre otros; además de consecuencias previsibles de esta dinámica, en la zona de frontera del Área Metropolitana de Cúcuta.

La disputa ha tenido dos momentos claves, el primero se resume en la violación de algunos acuerdos territoriales previos, causa inicial de ese conflicto. El segundo, se relaciona con las actividades que estaba desarrollando el EPL en la zona de frontera a partir de mediados de 2018, hacia donde había avanzado en parte para aliviar la presión generada sobre su estructura por la intensa confrontación con el ELN. A su vez, como una alternativa para ampliar su presencia en el departamento en una zona estratégica que brinda condiciones para la libre movilidad hacia el territorio venezolano y donde lograron acuerdos en lógica económica y de control territorial con el grupo armado Los Rastrojos².

Se presume que estos acuerdos conllevaron a la escisión del Frente Libardo Mora Toro, así como a la aparición del Frente Fronteras de aquella estructura, que al momento se encuentra sustancialmente menguado por la presión del ELN y en procesos de purga interna.

El ELN ha reclamado al EPL su alianza con los Rastrojos como un punto de quiebre en su histórica relación. En varios comunicados públicos emitidos durante 2019, el ELN le conminó al EPL llevar a cabo un cambio en su dirección y dejó abierta la puerta para un diálogo, situación que no ofreció resultados concretos a lo largo de esa vigencia, en parte por el homicidio del entonces máximo comandante del grupo armado, Luis Antonio Quiceno Sanjuan, alias Pácora³, con quien se avanzaba en acercamientos que no lograron tener continuidad con sus sucesores dentro del Ejército Popular de Liberación.

Además, la facción disidente seguía operando en la frontera con un mando claro (hasta el homicidio de Jesús Serrano Clavijo alias Grillo) por parte de la comandancia del EPL como retaliación por haberse separado de las directrices del Frente Libardo Mora Toro⁴, lo que dejó sin líder visible a quienes se habían separado de la línea del mando central. Con estos cambios podría pensarse en la probabilidad de concretarse un acuerdo que viabilizará soluciones a una de las disputas armadas más complejas y violentas vividas en los últimos años en el departamento. Sin embargo, de por medio aún están los intereses económicos del EPL, en el desarrollo de actividades económicas en zonas fronterizas.

² De los impactos humanitarios, se da cuenta en las Alertas Tempranas 037-19 y 011-20 de la Defensoría del Pueblo.

³ Ocurrido en medio de un operativo de Fuerza Pública el 27 de septiembre de 2019, en zona rural de Sardinata.

⁴ Ocurrido por decisión del mando central del EPL y hecho público mediante comunicado de ese grupo armado, fechado del 14 de mayo del 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Otro elemento esencial para considerar en la dinámica de confrontación fue el rompimiento formal de los diálogos entre el Gobierno y el ELN en enero de 2019. Este hecho coincidió con la intensificación de las acciones de ese grupo armado en el municipio de Tibú, las que se desplegaron principalmente contra unidades de Ejército, Policía, así como infraestructura militar, dejando como saldo un número importante de miembros de la Fuerza Pública asesinados y heridos.

La recurrencia al uso de artefactos explosivos improvisados y la instalación de cilindros bomba en varias partes del municipio, incluida la vía de acceso desde la capital del departamento, sembró temor entre la población civil e incertidumbre por falta de condiciones de seguridad para la libre movilidad por el territorio. Entre enero y diciembre de 2019 se cuenta un aproximado de 15 acciones realizadas por ese grupo armado tanto en zona urbana como rural.

Asimismo, se declararon paros armados por parte del ELN y el EPL tanto en 2019 como en 2020, que conllevaron a la parálisis de las actividades normales de la comunidad. En el mes de marzo de 2019, el cese condujo a un confinamiento de la comunidad, la ausencia de transporte y las restricciones a la movilidad debido a la circulación de un panfleto de presunta autoría del ELN. En 2020, en medio de la intensificación de la confrontación armada se declaró por parte del ELN un paro armado de tres días del 14 al 17 de febrero, exceptuando el traslado de enfermos y situación de fuerza mayor. De forma paralela, el EPL declaró el paro armado desde el 12 de febrero.

La conflictividad en la subregión y, particularmente en el municipio de Tibú, involucra dos actores armados más, que se han mostrado diferenciados y surgieron con la transición a la vida civil de las extintas FARC: a) las disidencias del Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre y b) el Comando Danilo García de la Segunda Marquetalia.

En junio de 2018 se confirma la presencia de la disidencia del Frente 33, por medio de un comunicado en el que declaran su deslinde del proceso de paz y el reinicio de una fase de operaciones bajo la directriz de alias Gentil Duarte junto con alias Jhon 40, siendo su apuesta central perseguir la retoma del control del Catatumbo.

En agosto de 2019, mediante un video, se dio a conocer un extenso comunicado que da cuenta de la alianza entre mandos altos y medios encabezados por Iván Márquez y Jesús Santrich, quienes anunciaron su retorno a las actividades del grupo armado bajo la estructura denominada Segunda Marquetalia.

El llamado Comando Danilo García ha emitido algunos comunicados, manifestando su presencia e intereses en la subregión del Catatumbo y buscando sellar un acercamiento con la disidencia del Frente 33. Esta última, ha manifestado en sus comunicados públicos que no aceptará imposiciones sino la construcción de una propuesta conjunta que permita unificar nuevamente a las antiguas FARC.

Durante el 2019 y 2020 la disidencia del Frente 33 de las FARC ha desplegado acciones armadas a baja escala con la instalación de artefactos explosivos improvisados, ataques

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

con granadas a estaciones de policía y el derribamiento de las cámaras de seguridad en el casco urbano.

En el 2020 el hecho más reciente se dirigió contra la sede del Batallón de ingenieros del Ejército ubicado cerca al casco urbano del municipio, en el que, según la información de las autoridades se lanzaron cilindros que fueron instalados sobre la carrocería de un vehículo tipo camión.

De manera silenciosa pero sostenida han avanzado para reforzar sus filas, buscando retomar el control en las antiguas zonas que estuvieron bajo su dominio hasta que, con la firma del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera el grueso de los combatientes transitó hacia la vida civil.

Adicionalmente se sabe de la presencia de enlaces de estructuras de criminalidad organizada que están ligadas al narcotráfico y no participan de la pugna entre los grupos armados, no buscan competir por ahora en términos de control social o territorial y cumplen con negociar y transar con los grupos que controlan el cultivo y procesamiento; esas estructuras hacen parte de los carteles internacionales como el de Sinaloa para la adquisición y exportación de la droga que ya se adquiere procesada.

En la zona, este proceso se facilita entre otras razones porque hay un mercado de insumos de fácil acceso, entre ellos, por ejemplo, el “pategrillo” que se extrae ilegalmente de la tubería del oleoducto Caño Limón-Coveñas, lo que reduce la necesidad de traer gasolina de Venezuela como se hacía antes.

El contrabando generado por la extracción ilegal del crudo, pese a las limitaciones de transporte impuestas durante la pandemia, ha aumentado. La razón se debe a la economía de tiempo, recursos humanos y materiales que se obtiene al hacer la instalación de la válvula ilegal que permite la sustracción del producto directamente a vehículos adaptados para esos fines, evitando el transporte que demandaba el pago de cuotas extorsivas a diversos actores legales e ilegales que encarecían la actividad de producción.

En razón de lo anterior, el grupo dedicado a negociar el “pategrillo”, ha tomado fuerza como un colectivo que hace exigencias y se opone a los ejercicios de autoridad y operativos policiales, además de las actividades mencionadas, se tiene conocimiento que amenazan a pobladores que viven sobre el trazado del oleoducto y les obligan bajo intimidaciones a que se sometan a las reglas que imponen, exigiendo entrada libre a los predios para instalación de las válvulas ilegales. La situación se torna compleja no solamente por la desprotección que enfrentan las comunidades frente a estas personas que les atemorizan y agreden verbal y físicamente, sino también por los efectos que sobre el medioambiente produce la instalación de las válvulas ilegales, conllevando la contaminación de fuentes de agua que abastecen a las comunidades rurales y cuyo valor natural es fundamental para los ecosistemas, la flora y la fauna.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Ejército Popular de Liberación-EPL, disidencias de las FARC, Los Rastrojos.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y de configuración múltiple, masacres, violencia sexual).
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS
- (ataques indiscriminados, accidentes por minas y/o armas trampa y municiones sin explotar- enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

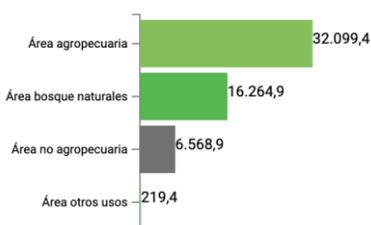
ASPECTOS DEL TERRITORIO

El municipio de Tibú cuenta con una extensión de 2.737 km² siendo el de mayor dimensión territorial en Norte de Santander. Se ubica en la parte nororiental del departamento y sobre la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. A pesar de contar con una extensa franja fronteriza no existe paso formal entre los dos países lo que ha propiciado con el tiempo que los pasos informales o “trochas” sean no solamente la manera de “cruzar” entre los dos países, sino también el centro de una economía informal muy dinámica que moviliza alimentos, mercado en general y medicamentos a pequeña escala para los hogares pero también, gasolina, insumos químicos, alimentos y una variedad de productos y bienes a gran escala incluso con el uso de camiones que llevan y traen carga sin que exista control oficial.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El municipio se ubica en una zona con geografía de bosque tropical húmedo. Su territorio cuenta con un 29,49%⁵ de área de bosques naturales y tiene dos figuras de protección: la Zona de reserva forestal de la Serranía de Los Motilones y el Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, sobre tres veredas.

Sobre el uso del suelo, se tiene como referencia la información del Censo Agropecuario que evidencia que el área agropecuaria es la de mayor extensión, por efecto de la ampliación de la frontera agrícola que ha conllevado la reducción de las áreas de bosque, esta situación resulta muy preocupante y da cuenta de la intensidad de las actividades de deforestación que se desarrollan en el municipio.



Fuente: Tercer censo nacional agropecuario (2014)⁶

Tibú, durante 2019 fue una de las zonas con mayor índice de deforestación a nivel nacional, siendo las veredas afectadas: Área libre, Versalles, el Retiro, Chiquinquirá, Caño Trece, Nuevo Sol, la Esmeralda y las Delicias y en territorios étnicos se encuentran afectados parcialmente los dos resguardos del pueblo Barí⁷. De acuerdo con el monitoreo que realiza el IDEAM, en sólo este municipio se concentra el 19,8% de las detecciones a nivel nacional, esta situación se asocia con el crecimiento de cultivos de uso ilícito, el accionar de grupos armados y la tala de bosque para aprovechamiento ilegal de recursos madereros entre otros, destinados a infraestructura para explotación minera en la zona.

El municipio alberga el trazado del oleoducto Caño Limón-Coveñas, cuyo mantenimiento y servicios de seguridad genera empleo para un importante número de personas. El petróleo ha significado para Tibú un eje trascendental que terminó por definir muchos aspectos económicos, sociales y del ordenamiento territorial, resultando íntimamente ligado a la historia del conflicto armado en la zona⁸. Se reconoce en este territorio una inmensa riqueza minero energética. Algunas estimaciones sobre la reserva de petróleo calculan que Norte de Santander puede tener alrededor de 29.994⁹ barriles entre Teorama, El Tarra y Tibú.

⁵Censo Nacional Agropecuario, georeferenciación. DANE. disponible en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/censo-nacional-agropecuario/>

⁶ Ibid.

⁷ Boletines Alertas Tempranas de deforestación 2019: No. 20 (Julio a septiembre) y 21 (octubre a diciembre), IDEAM, disponibles en <http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/alertas-tempranas-por-deforestacion>

⁸ Catatumbo. Memorias de vida y dignidad, CNMH, 2018.

⁹ Boletín estadístico de Minas y Energía. 2016-2018. Unidad de Planeación Minero-energética.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Durante 2019 se discutió la concesión de licencias para la explotación de carbón a cielo abierto en dos bloques en jurisdicción de La Gabarra, las comunidades han manifestado su oposición y han advertido sobre los graves impactos que traería consigo. Este mineral es una de las mayores riquezas existentes en Norte de Santander que aportó entre 2016 y el primer semestre de 2018 un total de 5.627 toneladas a la producción nacional¹⁰. Se sabe de la existencia de numerosas reservas de carbón en el municipio, hasta 2015 se calculaba para Tibú que la explotación de minas y canteras representaba el 27,96%¹¹ de las actividades económicas.

Tibú tiene presencia de cultivos de palma y junto con Cúcuta, Sardinata, La Esperanza, Cáchira y El Zulia produjeron en 2019, 109.168 toneladas de aceite de palma crudo, equivalente a 7,1 % de la producción nacional¹². En el municipio existen alrededor de 30.000 hectáreas cultivadas. La Palma fue parte de las estrategias para la sustitución de cultivos impulsada en este departamento desde el año 2001, pero varios sectores se han pronunciado sobre las afectaciones ambientales causadas por el monocultivo, la calidad de los suelos en el largo plazo y la alteración que lleva al deterioro progresivo de los recursos naturales en la zona, impactos que son de conocimiento institucional y han sido reconocidos por el Ministerio de Ambiente en su momento frente a la formulación de Planes de Manejo ambiental¹³.

El cultivo de la coca ha crecido significativamente en la subregión del Catatumbo, a corte de 2019, fueron registradas 41.711 hectáreas de las cuales Tibú aporta aproximadamente 20.000 has., que equivalen al 27%¹⁴ de toda la coca sembrada en el país. Actualmente ocupa el primer lugar en presencia de cultivos ilícitos.

En contraposición a esta realidad solamente el 3% de los beneficiarios incluidos en el PNIS se encuentran en Tibú y Sardinata¹⁵. Con la reactivación de los operativos de erradicación forzada en los dos municipios mencionados y en la zona rural de Cúcuta a inicios del año, se organizaron movilizaciones de campesinos/as, y se produjo el bloqueo de la vía que comunica a Cúcuta con el municipio de Tibú. Debido a la declaratoria de pandemia tomaron la decisión de suspender las acciones de protesta para prevenir la expansión del contagio, permitir la libre movilidad de modo que la población regresara a sus hogares y se acogiera a las medidas sanitarias, así como para evitar el desabastecimiento de alimentos y medicinas en la región y prevenir efectos sobre la frágil economía de la zona¹⁶.

ASPECTOS SOBRE LA POBLACIÓN EN RIESGO

¹⁰ Ibid.

¹¹ Sistema de Estadísticas territoriales-Terridata. Departamento Nacional de Planeación, disponible en <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas>

¹² La palma de aceite en Colombia. Fedepalma, disponible en <http://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/infografia-norte-santander-2020.pdf>

¹³ Resolución 1499 de agosto de 2010. Ministerio de ambiente

¹⁴ Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos, 2019. UNODC, p.27

¹⁵ Ibid., p. 82

¹⁶ Comunicado Ascamcat.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo con el último censo nacional de población y vivienda de 2018, se observa una densidad poblacional importante llegando a los 51.399 habitantes dentro de la cual, la proporción de población joven es del 29,46%.

El tránsito en la frontera para las comunidades campesinas e indígenas ha significado parte de la dinámica económica social y cultural desde antes de la creación de las repúblicas, además de una estrategia de supervivencia de la población desde la incursión del paramilitarismo en la región a finales de los años 90 pues, para cuando se intensificaba la violencia, un mecanismo de autoprotección ha sido trasladar sus caseríos a territorio venezolano¹⁷ para luego retornar -volver a cruzar la línea invisible-.

La mayor concentración de la población se encuentra en la zona rural donde habitan alrededor del 63% frente a un 37% que vive en la zona urbana¹⁸. Producto de la alta movilidad humana que se vive en el municipio (a causa de algunos factores como los mencionados previamente), el casco urbano ha venido ampliándose y también han proliferado los asentamientos informales de viviendas que albergan a buena parte de la población migrante. A pesar de estar en áreas urbanas¹⁹ o en centros poblados, estos asentamientos no tienen acceso a servicios públicos debido a su condición de informalidad, lo que plantea serios retos para la administración municipal y refuerza la necesidad de que más temprano que tarde se deba actualizar un Plan de ordenamiento territorial. Se debe resaltar que el índice de riesgo de victimización es alto y se ha mantenido en esta categoría desde el año 2015.

Población migrante

Tibú por su ubicación en zona de frontera y por su cercanía al área metropolitana de Cúcuta, de todos los municipios de la subregión del Catatumbo es la que abarca la cifra más de migrantes con cerca de 8.994 personas. Familias que viven en viviendas con condiciones precarias de habitabilidad y en algunos casos hacinadas, se enfrentan a problemas para acceder a empleos formales no sólo por carecer de la documentación requerida para su estancia regular en Colombia, sino, sobre todo, porque no hay oferta de puestos de trabajo en el municipio.

Especialmente la población migrante se vincula a actividades sin remuneración fija, afiliación a régimen de seguridad social y condiciones variables de empleo, condiciones de dignidad. Además, su condición migratoria puede fomentar el acceso a empleos que representen riesgos a su vida y seguridad personal, pues la informalidad es aprovechada por grupos armados y de criminalidad para imponer reglas, así como para cobrar extorsiones de cara a permitir el ejercicio de la labor. Adicionalmente algunas actividades

¹⁷ Centro Nacional de Memoria histórica. Con licencia para desplazar. Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo, 2015. p. 204

¹⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Visor Triage poblacional, municipios PDET, disponible en <https://trriagepoblacional.com.co/triagePDET/PMSMA>

¹⁹ Conceptos básicos sobre las divisiones territoriales existentes en Colombia, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

tienen una fuerte estigmatización que conlleva etiquetamientos que, en el peor de los casos, se dirigen a justificar la comisión de agresiones en su contra.

La estigmatización por la condición misma de migrante puede significar un riesgo, en parte por la proliferación de discursos que generan rechazo hacia la persona que llega nueva a la región que nadie conoce y a la generalización referida a que ciertos grupos poblacionales tendrían inclinación a cometer delitos, especialmente en contextos tan violentos como el del municipio de Tibú. De modo que este aspecto debe ser revisado por las autoridades para prevenir la comisión de crímenes de odio basados en la nacionalidad.

Sobre la victimización de la población migrante en el marco del conflicto armado, no hay información disponible de la Red nacional de Información. No obstante, en el trabajo de monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo se han conocido numerosos casos de amenazas, desplazamientos forzados, desaparición forzada y otros hechos victimizantes cometidos por los grupos armados en contra de este grupo poblacional en el municipio.

Durante 2019, el 28%²⁰ de los homicidios ocurridos en Tibú, se cometieron contra mujeres y hombres de nacionalidad venezolana. Esta población enfrenta fuertes barreras para el acceso a la justicia y el reconocimiento de sus derechos como víctimas, dado que, al no contar con documentos que acrediten su condición regular, se abstienen de denunciar hechos de violencia en su contra y a declarar por temor a ser deportados o expulsados; desconocen la institucionalidad colombiana, los derechos de los que son titulares y las rutas institucionales para exigirlos o solicitar su protección.

Pueblos indígenas binacionales

-Barí

En el municipio de Tibú, el pueblo ancestral Barí hace presencia con cuatro comunidades, dos del resguardo Catalaura-La Gabarra que son Karikachaboquira y Bacuboquira y dos comunidades Motilón Barí: Isthoda y Beboquira. El municipio es la sede de la casa Axdobaringcayra y la sede de Ñatubaiyibarí²¹. En esta zona su población se estima en 501²² personas aproximadamente. El pueblo Barí tiene dos sujetos de reparación colectiva: resguardo Catalaura y el Motilón Barí.

El pueblo Barí ha resistido múltiples ciclos de violencia que han ocasionado daños y afectaciones individuales y colectivas con impactos sobre su autonomía territorial, el ejercicio de gobierno propio, su cultura y cosmovisión, cuya fuente ha sido el conflicto armado pero también por intromisiones en su territorio guiados por intereses de explotación de los recursos naturales que se han hecho a expensas de la preservación de

²⁰ Forensis. Datos para la vida. Homicidios por municipio del hecho, 2019, disponible en <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

²¹ Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí ÑATUBAIYIBARI, que reúne a 23 comunidades del pueblo Barí entre las que se cuentan Isthoda y Beboquira.

²² Esta cifra, de acuerdo con el plan de Desarrollo municipal de Tibú 2020-2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

su territorio y fueron reduciendo el espacio que habitaban de manera ancestral hasta dejarlos en la zona donde se encuentran hoy.

Su supervivencia física y cultural ha sido amenazada con acciones que buscan no sólo su eliminación sino también la destrucción de su hogar con la extracción de petróleo. En su momento también las fumigaciones aéreas con glifosato y las solicitudes de sustracción de áreas de la zona de reserva forestal, así como el licenciamiento para la explotación del carbón a cielo abierto, han representado un grave perjuicio para la integridad territorial del pueblo.

En el 2018, en medio de la confrontación armada entre el ELN y el EPL se causaron lesiones a miembros del pueblo Barí cuando se movilizaban por el río de Oro²³, infringiendo claramente el derecho internacional humanitario y sentando un grave precedente de la violencia en contra del pueblo Barí. La violencia desplegada por los grupos armados en su territorio ha conllevado a una situación de amenazas y agresiones contra su autonomía como pueblo, que pretenden desconocer la autoridad de su gobierno propio y frente a las cuales el pueblo Barí ha respondido con base en el mandato de la Nación-Barí.

Adicionalmente, existen conflictos interculturales que están pendientes de una definición, los mismos que tiene su fuente en pretensiones territoriales irresueltas por años: a) ampliación de los dos resguardos para el pueblo Barí; b) de parte de las comunidades campesinas en cabeza de Ascamcat, la constitución de la Zona de Reserva Campesina.

Para la resolución de estos conflictos, el pueblo Barí acudió a la administración de justicia mediante la presentación de una acción de tutela que, luego de trámite del recurso de revisión llegó a instancias de la Corte Constitucional que profirió la T-052-17. En ella se definen una serie de órdenes que buscan resolver las solicitudes en comprensión de que hay dos visiones territoriales y culturales presentes en el territorio y que se requiere armonizar sus pretensiones y permitir una coexistencia pacífica con potencial transformador para la construcción de nuevas formas de habitar el territorio desde la apropiación y práctica de la ancestralidad del pueblo Barí, así como desde las comprensiones reivindicativas del movimiento campesino, para lo cual se requiere de una acción articulada de la institucionalidad y la participación de las comunidades comprometidas en este diálogo²⁴.

En 2014 se dio inicio al proceso de registro como sujeto de reparación colectiva del resguardo Motilón-Barí y en 2015, su reconocimiento como tal; sin embargo, el pueblo ha denunciado demoras injustificadas en el trámite que hasta la fecha han implicado el incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4633 de 2011 y el Auto 266 de 2017.

²³ Alerta Temprana 014-18, emitida el 26 de enero de 2018.

²⁴ Un interesante acercamiento sobre este conflicto y las oportunidades ofrecidas por el Acuerdo de paz para el abordaje y resolución de pretensiones territoriales de estos dos colectivos, se puede encontrar en “Ordenamiento territorial interétnico para la construcción de paz en el Catatumbo, Norte de Santander (Colombia) en Revista Controversia 214, disponible en: [https://revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=issue&op=view&path\[\]=229](https://revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=issue&op=view&path[]=229)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

-Yukpa

En el municipio de Tibú, hay presencia de un grupo de indígenas del Pueblo Yukpa, aproximadamente conformada por 89²⁵ personas entre niñas, niños, jóvenes y adultos. Se encuentran ubicados en un predio de propiedad del municipio en la antigua bodega del IDEMA.

El tránsito de esta comunidad por el territorio fronterizo colombo-venezolano se ha intensificado debido a la crisis económica y social del vecino país, conllevando la movilidad de sus miembros desde la Serranía del Perijá, Machiques y Casigua en Venezuela hacia los corregimientos La Gabarra, Tres Bocas y comunidades del Resguardo Motilón Barí que, de acuerdo con el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, hacen parte de la comunidad Atapshis²⁶.

Los integrantes de este pueblo indígena afrontan problemas, entre otros, por ausencia de empleo, situación que ha generado que recurran a la mendicidad o integrarse en actividades de campo, exponiéndose a riesgos de agresiones. Igualmente son víctimas de discriminación pues algunos no hablan español, lo que los pone en una seria desventaja para su interlocución con los no indígenas. El sector donde se encuentran no cuenta con condiciones adecuadas para su vivienda, no hay acceso a servicios públicos, ni condiciones sanitarias.

En los últimos meses se ha conocido que también hay presencia de un grupo de indígenas del pueblo Wayúu provenientes de Venezuela, quienes han sido vistos en la parte alta del municipio de Tibú y en otros municipios de la subregión del Catatumbo como Teorama y Convención, llegando a la zona empujados por la búsqueda de un empleo para sobrevivir a la falta de alimentos y medicamentos en el vecino país.

Población afrocolombiana

La población que se reconoce como afrocolombiana, negra, raizal o palenquera en Tibú, históricamente ha tenido que afrontar situaciones de estigmatización por la asociación arbitraria y discriminatoria en razón de su color de piel, que se hace con los paramilitares que llegaron a Norte de Santander, provenientes del Chocó desde la región del Urabá.

Esta situación genera *per se* un riesgo para su seguridad, adicionalmente, implica una barrera para su fortalecimiento organizativo puesto que no pueden contar en su territorio con el acompañamiento directo de defensores/as de derechos humanos del pueblo afro que viven fuera de la zona ya que al llegar a Tibú, los forasteros son víctimas de sospecha, intimidación y esto afecta gravemente la interlocución y relacionamiento de los procesos

²⁵ De acuerdo con el acompañamiento que realiza la consultaría para la Delegada de Pueblos étnicos en la regional Norte de Santander.

²⁶ Defensoría del Pueblo. Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Transfronterizos y Binacionales en la Frontera Colombo-Venezolana, disponible en <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/9494/Los-derechos-de-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-en-las-fronteras-nacionales-fronteras-Defensor%C3%ADDa.htm>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de relacionamiento con otros liderazgos, pues se impone una lógica de territorio vedado y fronteras invisibles.

En todos los casos de estos tres pueblos étnicos, la situación para las mujeres resulta particularmente sensible en tanto que, además de su condición étnica, enfrentan situaciones de discriminación basada discriminación de género, resultando víctima de las violencias que se derivan de ésta.

Personas defensoras de derechos humanos

La Defensoría del Pueblo ha advertido, de manera reiterada, sobre la situación de riesgo que enfrentan los procesos colectivos y las personas que lideran la exigibilidad de los derechos humanos, por medio de Alertas Tempranas y previamente Informes de riesgo, como los que ha emitido consecutivamente desde el año 2018²⁷.

En Tibú han sido asesinados el mayor número de personas defensoras de Derechos Humanos de todo el departamento, alcanzando la cifra de 4 homicidios entre enero y julio de 2020. Estas personas lideraban reclamaciones del campesinado, habían participado del impulso al PNIS y eran miembros de juntas comunales entre otros perfiles de vocería que ejercían. Su homicidio representa un daño irreparable a los procesos sociales y organizativos de los que eran parte²⁸, además evidencian tanto la situación de vulnerabilidad que vive la población civil del municipio, como los vacíos en la labor de prevención y protección por parte de las autoridades civiles y de policía.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha documentado diversos tipos de agresiones contra defensoras y defensores, hechos que se han concretado en desplazamientos forzados, amenazas, intimidaciones, entre otros; configurando un obstáculo para el ejercicio de su tarea en beneficio de las comunidades de Tibú. Los grupos armados pretenden instaurar un orden basado en el miedo frente al cual la Mesa de Víctimas, las asociaciones de mujeres y de campesinos se mantienen firmes en su propósito de la defensa de la vida. Frente a este escenario, cabe anotar que los riesgos para los líderes y defensores de derechos humanos se ha agudizado en el marco de la pandemia ambiental y sanitaria generada por el COVID 19, según fue advertido en la Alerta Temprana 018 de 2020.

Población firmante de los acuerdos y en proceso de reincorporación

Se estima que en el municipio se encuentran 208 personas en proceso de reincorporación, de ellas 77 se ubica en el antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Caño Indio²⁹.

²⁷ La Alerta Temprana 018-20 de inminencia, visibilizó la profundización de los riesgos sobre los derechos a la vida, integridad y libertad de los defensoras y defensores de derechos humanos en la coyuntura generada por el COVID-19.

²⁸ Se recuerda, tras su desaparición forzada ocurrida el 26 de enero de 2016, a Henry Pérez Ramírez líder comunal, impulsor de la sustitución de cultivos de coca, presidente de Junta comunal en la vereda Trocha Ganadera del corregimiento La Gabarra.

²⁹ Cifras Agencia para la Reincorporación y Normalización, corte a julio de 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo con el monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, se observa que las condiciones de seguridad en el ETCR son favorables, aunque está por definirse la continuidad de un espacio que ofrezca condiciones para permanencia y desarrollo de actividades productivas que permitan la autonomía en la generación de ingresos, para lo cual se requieren títulos de propiedad como condición para acceder a préstamos, incluso el impulso de proyectos colectivos.

Ahora bien, en lo corrido de 2020 esta institución ha registrado los siguientes hechos de vulneración a los derechos fundamentales de este grupo poblacional:

- El 14 de junio en el sector de Campo Dos, ocurrió el homicidio del excombatiente señor Mario Téllez Restrepo.
- En los corregimientos Campo Dos y La Gabarra algunos excombatientes han sufrido amenazas, desplazamientos forzados y agresiones contra familiares (amenaza de reclutamiento forzado, secuestro, entre otros).
- En septiembre de 2019 fue víctima de homicidio Fernando Castro en el corregimiento La Gabarra.

Población víctima y familias que se acogieron al Programa de Sustitución de Cultivos de Coca.

Tibú es uno de los dos municipios de Norte de Santander y de la subregión del Catatumbo que firmaron un acuerdo colectivo para la sustitución, así como también actas individuales. Después de tres años de haberse iniciado la fase de erradicación voluntaria, no se han desembolsado integralmente los fondos correspondientes a los proyectos de mediano y largo plazo que se habían comprometido como acciones por parte del Estado para garantizar la transición de estas familias hacia economías formales. Este incumplimiento ha traído como consecuencia graves afectaciones en la seguridad alimentaria de estas familias y sienta un muy mal precedente frente a la acción institucional nacional y regional respecto de los desarrollos locales de los compromisos del punto 4 del acuerdo “Solución al problema de las drogas ilícitas”.

Se ha documentado que en el núcleo veredal compuesto por las veredas Chiquinquirá, El Progreso 2, Palmeras El Mirador y Caño Indio, un número de alrededor de 149 familias accedieron apenas en el año 2019 a las copias de las actas individuales, luego de elevar una solicitud mediante derechos de petición, pero no han recibido información precisa durante este tiempo sobre cuándo se reiniciará el proceso. Tampoco han recibido ningún tipo de apoyo económico durante este lapso que se ha mantenido en suspenso el proceso ante la mora de las entidades responsables, por lo que han debido hacer préstamos y valerse de apoyo de familiares y amigos para solventar las necesidades económicas, de salud y de alimentación sin tener siquiera un mínimo vital.

Vale la pena insistir que tres de los líderes asesinados en Tibú durante 2020 estaban vinculados al PNIS. Las comunidades comprometidas con el mencionado programa han manifestado riesgos para su seguridad, algunos líderes y firmantes se han debido desplazar forzosamente de su territorio, a la fecha no han recibido respuesta concreta sobre la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

posibilidad de implementar los proyectos en lugares distintos al territorio priorizado, teniendo en cuenta el riesgo que implicaría retornar.

Durante septiembre del presente año se reactivaron los pagos para los beneficiarios del programa de sustitución en el núcleo veredal. Se ha conocido que no todas las familias incluidas han sido destinatarias del mismo pago y en todo caso no habrá un plan alternativo para aquellas familias que no se encuentren incluidas en el actual PNIS, lo que advierte una desproporción evidente entre la necesidad de política de atención frente a la dimensión de los cultivos de uso ilícito y la oferta y condiciones de los programas para facilitar la transición hacia las actividades económicas legales.

El municipio de Tibú alberga un número significativo de víctimas del conflicto armado, actualmente a pesar de que hay un enlace de la unidad de víctimas, se requiere poder ampliar la agilidad en la respuesta y generar un proceso de orientación que permita a las víctimas acceder de manera completa a la información pues, pese que se han establecido canales virtuales, varias de estas personas no cuentan con acceso a internet, no saben leer ni escribir, lo que se constituye en una barrera para acceder a sus derechos como víctimas del conflicto armado.

De la misma manera, resulta necesario dar cuenta del avance en los proceso de reparación colectiva del pueblo Barí (uno en el casco urbano de Tibú y otro en el corregimiento La Gabarra) a fin de que se tomen las medidas institucionales correspondientes a cada caso, en consideración con las opiniones y percepciones de las víctimas vinculadas al proceso.

Factores de Vulnerabilidad

La población se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad por factores estructurales que responden a elementos históricos de tipo social, económico y político, que en la coyuntura del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tuvieron oportunidad de abordarse desde un enfoque territorial pero cuya inoperatividad y fallas en la implementación continúa aplazando la atención sobre problemas críticos como un programa que brinde alternativas reales para la sustitución de cultivos de uso ilícitos o el acceso y formalización de tierras, entre otros.

El índice de pobreza multidimensional en el municipio es de 57,60%. A la par, el 45,92% de la población total del municipio tiene necesidades básicas insatisfechas, siendo en la cabecera municipal el 27,36%³⁰, pero en la zona rural esta cifra se eleva a 56,85%.

³⁰ Pobreza y condiciones de vida en el Censo Nacional de población y vivienda, 2018. DANE, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El empleo informal en el municipio se ubica en el 89,7%³¹ por lo que tanto nacionales como extranjeros no cuentan con una oferta de empleo que les permita vincularse en actividades con condiciones mínimas de estabilidad, ni remuneración en condiciones de proporcionalidad frente al esfuerzo invertido; motivo por el cual parte de la población económicamente activa se dedica a actividades asociadas a las economías ilegales. Por ejemplo, la población indígena Yukpa recurre a la mendicidad en el casco urbano, situación que podría exponer a las mujeres y niñas y niños a ser sujetos de diversos tipos de violencias incluida la sexual.

En este escenario de carencias la situación de los niños, niñas y adolescentes resulta particularmente gravosa, una evidencia de ello es que la tasa de mortalidad por desnutrición es del 62,4% mientras que la media departamental está en 9,4%³².

Tibú tiene 34,92%³³ en cobertura neta en educación media, por debajo del promedio nacional que se ubica en 43%, esto resulta muy preocupante si se tiene en cuenta que la población joven en el municipio representa el 29,46% del total, por lo que es urgente y necesario pensar en mejoras en la oferta educativa, hacer esfuerzos por garantizar la cobertura universal en todos los niveles.

El acceso a centros hospitalarios y puestos de salud es deficiente, solamente hay un hospital en el casco urbano del municipio y desde las veredas más retiradas, el trayecto puede tomar hasta 6 horas. Los puestos de salud ubicados en los corregimientos presentan deficiencias de personal e infraestructura. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, Tibú presenta alta incidencia de enfermedades como la tuberculosis y el dengue, superiores a la media departamental. Respecto de la salud sexual y reproductiva se encuentra que en 2018 la tasa de embarazo en jóvenes adolescentes aumentó ubicándose en 184,4% frente al resto del departamento que es de 68,3%³⁴.

Adicionalmente el personal sanitario y la misión médica se enfrentan a situaciones de seguridad complejas por acción de los grupos armados, lo que dificulta el desarrollo de su labor y amenazan su vida e integridad personal como se indicará más adelante.

Por otro lado, durante el último año la aparición de asentamientos informales se ha multiplicado, se estima que pueden llegar a existir alrededor de 20 en todo el municipio y cerca al casco urbano del municipio al menos tres, en ellos, no hay cobertura de servicios públicos. Frente a esto es necesario anotar que el déficit de vivienda cuantitativo registrado para el municipio es de 48,81%³⁵.

II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

³¹ Índice de pobreza multidimensional, Plan de Desarrollo municipal.

³² Plan de Desarrollo municipal 2020-2023.

³³ Sistema de Estadísticas territoriales-Terridata. Departamento Nacional de Planeación, disponible en <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas>

³⁴ Ibid Plan de Desarrollo municipal, p. 135

³⁵ Ibid.

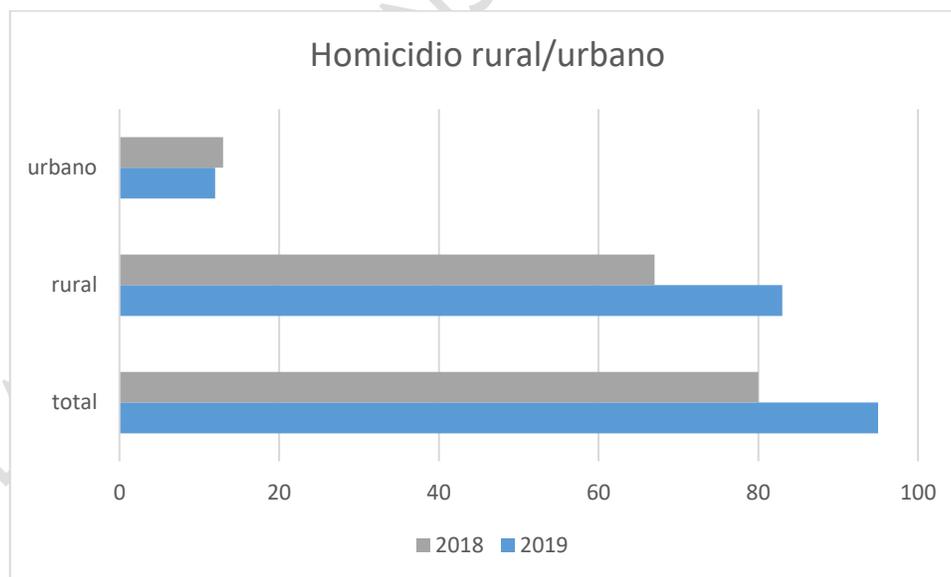
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El escenario de riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 040 de 2018 ha evolucionado dando lugar a una multiplicidad de actores que participan en la confrontación armada, junto a otros que despliegan actividades de criminalidad organizada, que llegan a la zona, entre otras cosas por el interés que despierta el valor la riqueza en recursos natural y la posición geoestratégica del municipio, que facilita el desarrollo de economías legales e ilegales que producen réditos.

La configuración de los focos de conflictividad identificados se determina por los intereses de los grupos armados que hacen presencia en el municipio, siendo éstos: disidencias de las FARC con el Frente 33 y el Comando Danilo García de la Segunda Marquetalia; el Frente Nororiental del ELN con los Frentes Juan Fernando Porras Martínez y Efraín Pabón Pabón; el EPL con el Frente Libardo Mora Toro y el grupo de crimen organizado Los Rastrojos.

No se advierte en el horizonte un cambio sustancial que pueda dar lugar a la reducción de la conflictividad armada en la región; todo lo contrario, debido a factores como la militarización con despliegue de numerosas unidades en la zona urbana y los centros poblados y rurales, se evidencia que cualquier lugar es vulnerable a la confrontación: entornos de escuelas, veredas retiradas, vías, plazas y parques.

Sumado a lo anterior, cada vez más las acciones de los grupos armados ELN, EPL y disidencias de las FARC se desarrollan más cerca de los cascos urbanos o en los centros poblados de los corregimientos, especialmente cuando se acude al uso de artefactos explosivos, aunque el homicidio sigue concentrándose en mayor medida en los entornos rurales, con un incremento de 2018 de 67 homicidios a 83 en 2019.



Elaboración propia a partir de las cifras oficiales de Policía Nacional

Según fue mencionado hay un conflicto producto de la aparición de dos estructuras disidentes de las FARC. De acuerdo con lo dicho por las autoridades, en ambas hay participación de miembros del antiguo frente 33 de las FARC que tienen intereses sobre

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la subregión del Catatumbo, conocen el territorio y ambas se han movilizadopor Tibú durante el último año. Se teme que puedan desencadenarse acciones de retaliación o ataque entre esas dos estructuras, pero además tensiones entre la disidencia del Frente 33 de las FARC con el ELN por choque de intereses; hasta ahora el territorio se encuentra aparentemente distribuido con un acuerdo de beneficio mutuo, pero es frágil debido al interés que tiene la disidencia en fortalecer su acción, ampliar su capacidad militar y económica que le permita mantener su autonomía y posicionarse como la disidencia con mayor incidencia en la zona, frente al antagonismo que representa el Comando Danilo García que ha insinuado condicionar o limitar su accionar.

La movilidad del grupo armado Los Rastrojos desde la zona rural de Cúcuta y Venezuela, tiene antecedentes en 2019 por el sector de Ambato y Petrólea en la vía que comunica a Tibú con Cúcuta. Se observa que puede presentarse una intensificación de sus acciones, que conlleven nuevas violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH contra la población civil del municipio de Tibú, en búsqueda de incursionar de manera menos itinerante en la zona sur del municipio. En el pasado ocurrió un desplazamiento forzado desde la vereda La Primavera y el 15 de agosto del presente año una persona fue víctima de una mina antipersona, instalada en un camino cercano a una escuela en la vereda El Socorro, por lo que la recurrencia a los artefactos explosivos improvisados plantea un elemento a considerar en la respuesta institucional frente a la disputa entre el ELN y Los Rastrojos en esta zona de Tibú.

En el monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo, durante la cuarentena, se observó que no se presentaron cambios sustanciales en la dinámica de la violencia generada en el marco del conflicto armado, no se puede hablar de una disminución de acciones armadas ni de hechos en los que la vida, integridad y seguridad de los pobladores de esta zona del departamento se redujera. Por el contrario, en el contexto de la pandemia, se vieron agravadas las situaciones de vulnerabilidad por la crisis económica asociada, las restricciones a la movilidad, entre otros elementos a considerar. Algunos entornos de protección como las escuelas o colegios vieron disminuida su capacidad para ofrecer resguardo y apoyo a niños, niñas y adolescentes quienes quedaron a merced de los discursos de los grupos armados ilegales en el mejor de los casos, mientras que otros, quedaron expuestos a la agresión y coacción por la fuerza, para usarles en actividades diversas.

Justamente en el aislamiento preventivo obligatorio desarrollado entre los meses de marzo a agosto, trajo como consecuencia que algunos procesos que venían sucediendo en el territorio se tuvieran que suspender, por ejemplo, las movilizaciones sociales generadas en contra de la reactivación de los procesos de erradicación forzada en la zona rural de Cúcuta y Tibú que habían volcado a las calles a campesinas y campesinos con concentraciones en la vía que conecta a estos dos municipios y el resto del Catatumbo. Se levantaron los bloqueos, aunque no sucedió igual con los operativos del Ejército que se mantuvieron de manera intermitente durante la cuarentena, incluso contra las directrices nacionales que restringían la concentración de personas, limitaban la movilidad por el territorio e imponían la aplicación de protocolos de higiene y bioseguridad como el uso del tapabocas, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El reinicio de las actividades cotidianas, con el ingreso a la fase de aislamiento voluntario, implicará la reactivación de los procesos de movilización social relacionados con las erradicaciones forzadas. Al mismo tiempo hay tensiones sociales que permanecen irresueltas y comprometen la posibilidad de poder implementar programas o proyectos que traigan el desarrollo a las comunidades campesinas e indígenas. Su resolución es un reto tanto para las autoridades nacionales como regionales porque involucran las dimensiones culturales, económicas, sociales, así como de reivindicación política del territorio, exigiendo el cumplimiento de las órdenes emanadas de la sentencia T-052-17 es clave.

La administración municipal que sólo funcionó a plenitud durante 3 meses tendrá luego de este periodo de virtualidad, la tarea de poner en marcha los planes de desarrollo recientemente aprobados, mientras hay un reclamo creciente de las comunidades por el cumplimiento de los compromisos pendientes derivados de los PDET y el PNIS.

III. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

De acuerdo con el monitoreo que de manera permanente adelanta el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre el municipio de Tibú, se observan en el momento actual los siguientes escenarios de riesgo:

a. El generado por los efectos en la disputa territorial que se viene presentando entre el grupo Ejército de Liberación Nacional- ELN y el grupo armado Los Rastrojos en busca de obtener el control de la zona de frontera colombo-venezolana. Esta disputa tiene como antecedentes los elementos expuestos en las Alertas Tempranas 037-19 para el municipio de Puerto Santander, y la Alerta Temprana 011-20 para Cúcuta recogidas en la Alerta 035-20 para Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander en las que se da cuenta de la evolución de la disputa territorial en el área metropolitana de Cúcuta que se prevé se pueda seguir extendiendo hacia el municipio de Tibú. Frente a este escenario, el corredor donde se desarrollan las acciones es el de Tutumito-Carboneras hacia la vía principal que conecta a Tibú con la capital del departamento hasta la ye de Astilleros y hacia Petrólea y Pategallina hacia el Sector de La Llana y la entrada hacia San Martín de Loba.

La frontera de Tibú hacia las poblaciones venezolanas está parcialmente controlada por el ELN mediante la instalación de minas antipersona en las veredas la Primavera y El Socorro para impedir el paso de Los Rastrojos. Sin embargo, esta es una frontera muy extensa y Los Rastrojos se han movido por territorio del vecino país, lo que plantea la posibilidad de ingresar a Tibú desde la parte más noroccidental de la frontera a través de áreas de la Casigua y El Cubo por donde también transitaba el EPL.

b. La continuidad de la confrontación armada entre el ELN y el EPL, que disminuyó en intensidad desde marzo, continúa intensificando las tensiones y las acusaciones hacia el EPL como grupo aliado del narcotráfico, profundizando la ruptura entre estos dos grupos. El ELN no cederá en su propósito de seguir consolidando su control sobre el territorio, aunque podría haber un principio de acuerdo si el Frente Libardo Mora Toro del EPL, retorna a sus zonas de presencia histórica en la parte alta del Catatumbo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El pasado 28 de agosto, la Mesa Humanitaria y de Construcción de Paz del Catatumbo en la que confluyen numerosas organizaciones sociales y campesinas y figuras de la política nacional, envió una carta abierta a los dos grupos armados invitando a la construcción de un acuerdo humanitario para la subregión, tres días después se hizo pública la respuesta del EPL en la que manifiesta su voluntad de superar de manera dialogada el conflicto y proponen el inicio inmediato de un cese al fuego bilateral para iniciar los acercamientos. A la fecha, no se conoce respuesta de parte del ELN frente al llamado de la Mesa Humanitaria.

c. La disputa armada en ciernes entre las disidencias de las FARC Frente 33 y la denominada Segunda Marquetalia, estructuras con presencia en la subregión del Catatumbo y en el municipio de Tibú, dejan ver una dinámica de tensión que puede conllevar afectaciones humanitarias, aunque aún la confrontación no revela evidencias contundentes, las acciones militares desplegadas en este municipio por las disidencias se han atribuido a la del Frente 33. La diferencia reside en que, la mencionada estructura aún no se acoge a los llamados realizados por la Segunda Marquetalia para conformar una estructura con mando en los antiguos comandantes de la organización. No obstante, algunos de los mandos reconocidos del antiguo Frente 33 se han dejado ver en los pronunciamientos públicos del grupo liderado por Iván Márquez y Jesús Santrich, hechos que evidencian que hay intereses de esta segunda estructura sobre la frontera nortesantandereana.

La disidencia del Frente 33 ha tendido a generar un proceso paulatino de expansión y retoma de las zonas de presencia histórica de las FARC-EP, el fortalecimiento de su estructura armada incluye el retorno a prácticas relacionadas con el reclutamiento forzado e integrar a sus filas a antiguos ex combatientes. Su relación con el ELN y el EPL busca generar espacios para continuar su crecimiento sin generar confrontación con esas estructuras, pero sí realizando demostraciones de fuerza frente a la Fuerza Pública, que se ha concretado en numerosas acciones en lo corrido del 2020, pues comprometen el uso de artefactos explosivos contra unidades militares y de policía, el corredor más crítico de su accionar está concentrado en la vía Tibú-La Gabarra. En este corregimiento se ha concentrado su accionar, desplegando múltiples conductas vulneratorias como el secuestro de personas, la imposición de mecanismos de control social, restricciones a la movilidad e interferencia en los conflictos comunitarios.

Además de los escenarios de riesgos referidos se debe tener en cuenta que Tibú tiene presencia de organizaciones dedicadas al narcotráfico, entre ellas el Cartel de Sinaloa con enlaces que controlan flujo de recursos, armas y con los cuales se definen condiciones para la comercialización hacia fuera y dentro del país. Estas estructuras se apoyan en grupos de seguridad que les permiten moverse por el territorio, en el transcurrir del tiempo, el crecimiento de esos grupos puede conllevar la configuración de nuevas disputas.

El grupo conocido como “Pategrilleros” o “Pategrillos” conformado por personas de nacionalidad colombiana y venezolana, que ha venido creciendo en capacidad y ha generado múltiples amenazas, se dedica a la sustracción de crudo de las tuberías del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

oleoducto Caño Limón- Coveñas mediante una infraestructura que incluye válvulas ilegales y otros dispositivos (marcianos) como: la recolección del crudo, su depósito y el transporte en vehículos adaptados, el producto que es utilizado para el procesamiento de la coca y para ser transportada a Venezuela y comercializada ante la escases de gasolina en el vecino país.

En su actividad llegan a amenazar y desplazar forzosamente a familias que viven en predios por donde pasa el trazado del oleoducto, si se oponen o manifiestan su desacuerdo por la invasión a sus predios, son forzados a permitir el acceso al tubo para la instalación de las válvulas ilegales. Igualmente, líderes que se opongan a este tipo de actividades por generar además graves afectaciones al medio ambiente y a la salud de las comunidades que se surten de las aguas contaminadas por efecto de este proceso ilegal, son intimidados, amenazados y obligados a abandonar el territorio u optar por abandonar sus procesos de vocería en protección de las comunidades que están siendo afectadas.

Debido a lo anterior, se observa que los factores de amenaza son múltiples y no están estrictamente relacionados con la dinámica del conflicto armado en los términos del DIH clásico, sino que corresponde a un abanico más amplio de estructuras y organizaciones que asociadas en torno a aspectos económicos, estratégicos y de seguridad pactan y transan su acción en el territorio.

IV. Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

a. Homicidios

De acuerdo con las cifras de Policía Nacional, durante lo transcurrido de 2020 han sido víctimas de homicidio 69 personas³⁶. Tibú es el segundo municipio en número de homicidios después de Cúcuta, la tendencia se ha mantenido durante los últimos años, incluso ha sido uno de los 5 municipios con mayor tasa de homicidios de todo el país con 359,31%³⁷. Respecto del delito de feminicidio³⁸ durante 2017 y 2018, fue el segundo municipio a nivel departamental en número de mujeres asesinadas con 8 casos cada año.

³⁶ Policía Nacional con corte a 31 de de 2020.

³⁷ Medicina Legal. Forensis. Datos para la vida. 2018. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia, pág. 20

³⁸ Ley 599 de 2000. Código penal colombiano, artículo 104 A, entendido como quitar la vida a una mujer por el hecho de ser mujer o por motivos de su identidad o género y se perpetre de manera concomitante o posterior a alguna de las seis circunstancias que define la norma.

ALERTA TEMPRANA



Elaboración propia a partir de la estadística de Policía Nacional

El curso de vida, más afectado por este tipo de delito, es la población en edad joven tanto hombres como mujeres, de los cuales en 2018, fueron asesinados 40 y 44 en 2018 y 2019 consecutivamente. El lugar de comisión de estos hechos son las zonas rurales.

El 15 de agosto de 2019 en el corregimiento La Gabarra, fue asesinado Bernardo Betancur Orozco, candidato a la alcaldía del municipio por el partido Conservador para el período 2020-2023. Posteriormente mediante un comunicado, la disidencia del Frente 33 de las antiguas FARC se atribuyó el hecho.

Cuatro líderes sociales han sido asesinados en 2020: Tulio César Sandoval Chía asesinado el 10 de enero, quien se desempeñaba como coordinador del Comité Veredal de La Silla, y estaba en el PNIS; Efrén de Jesús Pabón, asesinado el 8 de febrero, era el encargado de obras dentro de la JAC Vereda Totumito-Carboneras y firmante del PNIS; Carlos Andrés Sánchez Villa, vicepresidente de la junta de acción vereda Caño Raya y del PNIS asesinado el 4 de mayo; Edwin García Agudelo, Tesorero de la Junta de acción comunal de Sintragasolina asesinado el 5 de julio de 2020 en el barrio Largo. En 2019 fue asesinado José Arquímedes Moreno, delegado de la JAC en la Vereda T-025, parte del Comité de integración sector Río de Oro.

En lo que tiene que ver con masacres, el 18 de julio de 2020, sobre las 8 am, en el corredor que conecta a Tibú con Cúcuta, vereda Totumito, fueron asesinadas seis personas en un mismo hecho, las víctimas trabajaban como obreros de las fincas en la zona. El hecho se atribuyó al grupo Los Rastrojos. En 2019 se perpetraron dos masacres: En La Gabarra, sector Mate´coco (enero) donde fueron asesinadas 3 personas; sector Pate´gallina, corregimiento Campo Dos (septiembre) asesinaron 3 personas y 2 quedaron heridas.

b. Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La circulación de llamadas y mensajes por redes sociales han amplificado el poder atemorizante generado por comunicados de presunta autoría de los grupos armados, durante 2020 han circulado más de 15, entre ellos un panfleto de presunta autoría del grupo armado Los Rastrojos que ha incrementado el terror y la zozobra entre la población por la posible incursión de este grupo. En 2019 se interpusieron más de 80 denuncias por el delito de amenaza en el municipio³⁹.

De igual forma, durante el 2019, un grupo de personas, entre ellos caciques y líderes de Ñatubaiyibari del pueblo Barí, en su desplazamiento hacia el resguardo, desde el casco urbano del municipio de Tibú, fueron abordados por parte de miembros de un grupo armado, los que pretendieron imponer restricciones para su movilidad; sin embargo, ante el reclamo de las autoridades del pueblo Barí, no se presentó ninguna afectación directa contra la vida e integridad de estas personas. A raíz de estos hechos, el pueblo Barí emitió un comunicado público denunciando lo sucedido.

La reciente crisis sanitaria y de salud producida por el COVID-19 puso en evidencia el grado de desprotección con el que desarrollan su labor y la carga que sobre los procesos organizativos comunitarios se puso, en particular para el control de las medidas sanitarias especialmente en las zonas rurales, esta situación fue generadora de conflictos y roces derivados de los ejercicios de autonomía que realizaron campesinas/os y el pueblo Barí que los expusieron a amenazas y señalamientos.

En 2020 se ha incrementado el número de acciones contra personal que labora para empresas contratistas de Ecopetrol, así como empleados directos de la empresa estatal, en algunos casos los han abordado personas que se identifican como disidencias de las FARC, les hurtan los vehículos de las empresas, llevando con ellos herramientas y en algunos casos, equipos de comunicación. Entre enero y mediados del mes de noviembre de este año habían sido hurtadas 31 camionetas al servicio de estas contratistas.

Se han producido amenazas también contra el personal de Ecopetrol dispuesto para activación de Plan de Contingencia por derrame de crudo sobre el Río Tibú, como en el mes de septiembre de 2019 cuando contratistas de la empresa fueron abordados y amenazados por personas armadas que les hurtaron el vehículo en el que se trasladaban para atender la emergencia.

Las personas defensoras de derechos humanos son objetivo frecuente de este tipo de delito, reciben amenazas de forma personal o mediante redes sociales y casi siempre ligadas a rumores o señalamientos que ponen en riesgo su vida o advertencias para que no sigan desarrollando su labor.

La extorsión es otro de los delitos con mayor incidencia en este municipio, comerciantes y dueños de predios son obligados a realizar pagos periódicos, así mismo sobre productos como la cerveza se realizan este tipo de cobros.

³⁹ Policía Nacional, reporte con corte a diciembre 31 de 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

c. Uso de artefactos explosivos y contaminación por MAP-MUSE

Los artefactos explosivos improvisados (AEI), las minas antipersona (MAP), las municiones sin explotar (MUSE) y los residuos de guerra (REG) son una de las mayores fuentes de amenaza para la población civil en la subregión del Catatumbo.

Tibú tuvo diversos eventos relacionados con el uso de estos materiales y se teme por el incremento de acciones que puedan afectar de manera indiscriminada a la población, en razón al hurto frecuente de vehículos que transportan cilindros de gas. Uno de estos hechos ocurrió el pasado 16 de julio en el sector La Libertad cuando obligaron al conductor de un camión de una empresa de gas a abandonar el vehículo en el que eran transportados 284 cilindros de gas propano, quienes se llevaron el camión se identificaron como miembros del ELN.

Durante 2019, algunos de los eventos en los que se hizo uso de AEI estuvieron relacionados con la destrucción de cámaras de video, entre los meses de marzo y abril, al menos 4 que prestaban vigilancia en el casco urbano, fueron detonadas tras ser instalados estos artefactos en los postes, causando temor entre la población civil y algunas afectaciones a la salud (lesiones en los oídos por efecto de la onda explosiva) y en viviendas (vidrios rotos, un poste caído sobre una vivienda que causó daños estructurales, perforación de tejas). Algunas hipótesis de las autoridades señalaban que el objetivo de estos hechos era ejecutar acciones de mayor daño sin que, posteriormente hubiera videos que pudieran ser usados como evidencia, estos hechos se atribuyeron a la disidencia del Frente 33 de las FARC.

Igualmente fueron empleadas armas trampa dejadas en diferentes sitios del casco urbano, situación evidenciada en dos hechos: uno ocurrido en marzo de ese año, en el que un carro de juguete a control remoto fue dejado en la zona aledaña al colegio Kennedy, arma que pudo ser detonada controladamente. Otro, ocurrido en el mismo mes, concernido con la instalación de un carro con cilindros y varios kilos de explosivos en la vereda la Virgen-kilómetro 29, que fue desactivado por el Ejército.

El 13 de mayo de 2019 una comisión judicial, organizada por el juzgado promiscuo municipal, fue atacada con explosivos mientras se trasladaban en un vehículo por el sector de la vereda J-26 para realizar una diligencia en el marco de un proceso de su competencia. En el hecho, se ocasionó la muerte a dos personas, uno de ellos funcionario del juzgado y varias personas resultaron heridas, entre ellas, el Juez. Situación que ocasionó el cierre extraordinario del juzgado y su posterior traslado a Cúcuta, desde donde funcionó hasta el mes de septiembre del mismo año, cuando se dispuso su reapertura en la sede municipal.

Durante 2019, se generaron varios ataques contra la infraestructura petrolera del oleoducto Caño Limón-Coveñas, con graves afectaciones a las comunidades aledañas, uno de los eventos de mayores dimensiones fue el ocurrido en abril de 2019 cuando por causa de una voladura, se vertió crudo en el río Tibú lo que llevó al cierre de la boca toma del acueducto y se privó del acceso al agua, a más de 30 mil personas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En enero de 2020, la Defensoría del Pueblo recibió una queja sobre la presencia de unidades militares en el sector km 17 que conduce al Corregimiento La Gabarra, en ella manifiestan las comunidades, que temen porque se puedan presentar enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los grupos armados y solicitan que se puedan trasladar del lugar por su cercanía a las viviendas. En 2019 se presentaron al menos tres incidentes con explosivos en esa ruta que conllevaron afectaciones a viviendas por efecto de las esquirlas.

En 2020 se han presentado 9 eventos relacionados con AEI-MAP-MUSE, las zonas afectadas por la presencia de artefactos explosivos han sido: La Gabarra, Barrio Kennedy, vereda Caño Grande La Primavera, Kilómetro 23, Campo Seis, La Cuatro, La selva, El Socorro. En estos hechos se generaron 4 víctimas civiles, dos de ellas fallecieron por MAP y dos personas resultaron lesionadas, una por MAP y otra por manipulación de MUSE.

El pasado 20 de agosto se produjo un ataque con cilindros de gas a la sede del Batallón de Ingenieros en el sector La Uno en la entrada al municipio de Tibú, este hecho generó heridas a un soldado y afectaciones materiales a la infraestructura de la sede militar. Posteriormente la disidencia del Frente 33 se atribuyó el hecho. Como antecedente se habían presentado otros ataques a unidades militares y de policía en la vía a Tibú, en Petrólea, Campo Dos, en la vía a la vereda La Silla, en el casco urbano del municipio y en el corregimiento La Gabarra.

d. Ataques a misión médica

De acuerdo con los datos oficiales⁴⁰, en lo transcurrido de 2019 se presentaron un total de 42 ataques a la Misión en Norte de Santander, de estos, 22 hechos tuvieron lugar en Tibú; en lo corrido de 2020, se han reportado 34 eventos contra personal adscrito a la ESE regional Norte que administra los servicios de salud en Tibú; estas cifras evidencian un muy alto riesgo para el personal médico y asistencial, cuya labor salva vidas.

Debido a estos hechos, numerosos profesionales de la salud han decidido renunciar a la prestación de servicios, como en el caso del Hospital de Tibú donde en 2020, al menos 9 profesionales han desistido de mantenerse vinculados a esa institución por temor a ser víctima de agresiones, luego de un ataque con arma de fuego a una profesional médica que prestaba sus servicios para el hospital.

En otros municipios de la subregión se han presentado renunciaciones por amenazas e intimidaciones; se llama la atención sobre el hecho de que exista un contexto de violencia con diversas manifestaciones, incluida la generada con ocasión del conflicto armado que dificulta, pone en riesgo y entorpece la labor de los miembros de Misión Médica, conllevando daños individuales, así como impactos colectivos sobre el equipo del que hacen parte.

La obligación de respeto por la Misión Médica tiene un marco de protección derivada del Derecho Internacional Humanitario, a partir de los Protocolos adicionales de 1977, en particular en desarrollo del Protocolo II, del cual se entiende que la expresión “misión

⁴⁰ Mesa departamental para el respeto y la protección a la Misión Médica en Norte de Santander

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

médica” se refiere a la actividad médica, es decir, a las tareas que el personal asistencial cumple de conformidad con sus obligaciones profesionales”. En Colombia el Ministerio de Salud la definió como: “el conjunto conformado por el personal sanitario, bienes, instalaciones, instituciones, vehículos, equipos, materiales necesarios, personas participantes y acciones propias de la prestación de servicios de salud en situaciones o zonas de conflictos armados, desastres naturales y otras calamidades”⁴¹.

La Misión Médica que presta sus servicios de salud en contextos de conflicto armado no internacional debe ser respetada, pues su labor está guiada por los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad y la independencia en la prestación de la asistencia humanitaria. Así mismo, debe respetarse la infraestructura hospitalaria, comprendiendo también los medios de transporte y ambulancias que se emplean para la prestación de los servicios médicos; son censurables el hurto y/o destrucción sobre equipos que se encuentran en ambulancias y transportes de misión médica, tampoco se deben emplear bloqueos a las vías o imponer restricciones a la movilidad para traslados en procesos de remisión con ambulancias. La amenaza sobre la acción del personal sanitario y la interferencia es inaceptable desde el punto de vista del principio de humanidad y a su vez infringe el principio de distinción pues la Misión Médica es población protegida por el Derecho humanitario y las infracciones contra esta, conllevan la limitación en el goce del derecho a la salud a cientos de personas y pone en riesgo la vida de comunidades enteras en las zonas rurales donde solamente funciona un puesto de salud o donde el traslado exitoso en ambulancia hacia el Hospital de la cabecera municipal, hace la diferencia entre la vida y la muerte.

e. Desplazamiento forzado

El lunes 20 de julio desde las veredas Totumito-Carboneras y Barco La Silla hacia las veredas Ambato y La Florida (Tibú) se desplazaron un total de 433 personas, luego de la masacre de 6 personas ocurrida el 18 del mismo mes en los límites entre la zona rural de Tibú y Cúcuta, este hecho ocurrió en el marco de la confrontación que libran el ELN y Los Rastrojos en la frontera nororiental colombiana. Semanas después las familias retornaron a sus veredas, debido a la comisión de dos homicidios en inmediaciones de las escuelas que hicieron las veces de albergues, el temor por amenazas que habían recibido algunas de las personas asentadas allí y las difícil situación en que se encontraban, pues las escuelas no tienen la infraestructura para albergar a personas y si bien la alcaldía municipal hizo entrega de los componentes de las ayudas humanitarias inmediatas y surtió de agua con carrotanques, las condiciones para estas familias eran difíciles y reinó temor entre las personas desplazadas, por la falta de presencia institucional de manera permanente.

De acuerdo con la atención y orientación que se brinda a población víctima del municipio de Tibú por parte de la Defensoría del Pueblo, durante 2019 declararon su desplazamiento en Cúcuta 164 núcleos familiares provenientes de ese municipio. Por supuesto, esta cifra representa un universo limitado de víctimas de este hecho pues como se sabe, la

⁴¹ Ministerio de Salud. Resolución 1020 de agosto 5 de 2002, artículo 1.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Defensoría es una de las entidades encargadas de la toma de declaraciones y otras víctimas de este hecho pudieron haber recurrido a las otras entidades del Ministerio Público.

Como se indicó antes, también se ha conocido del desplazamiento forzado de familias que vivían en predios por donde pasa la tubería del oleoducto y que han sido amedrentadas por personas armadas que les han obligado a irse en caso de resistirse a la instalación de válvulas ilegales, en algunos casos estas personas se han identificado como miembros de un grupo armado.

En el caso de personas que defienden los derechos humanos se ha producido el desplazamiento durante 2020 de al menos 4 personas con reconocido liderazgo comunal, comunitario y social debido a la confrontación entre el ELN y Los Rastrojos, algunos de ellas y ellos han retornado a su territorio.

f. Secuestro

La privación de la libertad sigue siendo usada para intimidar, generar terror y demostrar control social y territorial por parte de los grupos armados que operan en la zona.

En noviembre de 2019, una contratista del ICBF fue retenida por hombres armados en la vereda Río Nuevo quienes la abordaron mientras se trasladaba por el lugar y luego de cinco días, fue entregada a delegados de la iglesia católica y la Personería del municipio. El hecho se atribuyó al ELN.

Durante 2020 varias personas en jurisdicción de este municipio han sido secuestradas, uno de estos hechos se presentó el pasado mes de julio en zona rural de La Gabarra donde fueron retenidas cuatro personas de una misma familia. La disidencia del Frente 33 de las FARC ha reconocido su responsabilidad en estos hechos y al momento ha dejado en libertad a tres de los secuestrados, con mediación del CICR y Defensoría del Pueblo.

Se han presentado retenciones de funcionarios y contratistas de varias firmas al servicio de Ecopetrol, de enero a la fecha al menos 6 personas han sido obligadas a trasladarse hasta veredas del municipio para posteriormente ser dejados en libertad mientras sus captores hurtan vehículos y realizan amenazas contra el personal.

g. Desaparición forzada

Es uno de los hechos con mayor subregistro, sin embargo, se sabe que especialmente población joven y mujeres son víctimas de este hecho, una de las dificultades para su determinación en el contexto regional, es que presenta fronteras difusas con otros delitos como la trata de personas y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.

Durante 2019 la Defensoría del Pueblo conoció el caso de una mujer venezolana que llegó buscando oportunidades de empleo para mantener a su familia incluidos sus dos hijos menores de edad que se quedaron en Venezuela al cuidado de su abuela. La mujer se ubicó en trabajos ocasionales como mesera de restaurante y así podía enviar dinero, pero

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

su familia dejó de recibir información sobre su paradero, pasado los meses y perdieron su rastro por completo.

De acuerdo con Medicina Legal, durante el año que pasó, 7 personas fueron víctimas de este hecho, 6 hombres y 1 mujer, en un rango de edad entre los 15 y los 44 años.

h. Violencias basadas en género y violencia sexual

Las mujeres y la población OSIGD son uno de los grupos poblaciones que afronta mayores niveles de violencia y discriminación asociadas principalmente a su género y a la que se agrega su nacionalidad, su origen étnico, su ciclo vital y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad acentuada por: situación legal, dependencia económica, responsabilidades familiares (madres cabeza de hogar) y los niveles de desempleo e informalidad que están presentes en la dinámica del municipio, por mencionar algunos aspectos.

Un elemento para considerar en la situación de las mujeres es el ejercicio de sus derechos y libertades sexuales, en este sentido, de acuerdo con la información disponible, la proporción de mujeres con suministro de métodos anticonceptivos es de 5,8% una cifra muy por debajo de la nacional que corresponde a 22,7%⁴².

Respecto del embarazo adolescente, para el municipio se encuentra que la tasa específica de fecundidad TEF en adolescentes está dentro de las más altas entre los municipios PDET de todo el país, llegando a 151⁴³. Sin embargo, la información no permite saber qué porcentaje de estos embarazos pudo haber sido producto de una violencia sexual.

Según Medicina Legal en 2018, se practicaron 11 exámenes por hechos contra la integridad y libertad sexual de estos, 17 casos fueron contra mujeres de un total de 18 casos. En 2019 se practicaron 11 exámenes, de los cuales 10 fueron respecto de menores de 18 años (7 niñas y 3 niños) y uno a una mujer joven. De enero a julio de 2020, se denunciaron 12 casos por este tipo de delitos, en 10 casos, el hecho fue cometido contra menores de 18 años (8 niñas y 2 niños) y en dos casos contra mujeres jóvenes, de acuerdo con la estadística de la Policía Nacional. De los casos que se denuncian de violencia basada en

⁴² El último corte de estas cifras disponibles es 2017, no hay actualizaciones posteriores, se puede consultar en: <https://trriagepoblacional.com.co/triagePDET/PMSMA/2017>

⁴³ La Tasa Específica de Fecundidad (TEF) en niñas y adolescentes refleja en su mayoría embarazos no planificados generando efectos negativos sobre la vida de las niñas, las mujeres, hijas e hijos, las familias y la sociedad en general, afectando en mayor medida a las niñas y adolescentes que viven en zonas rurales y a quienes se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. La TEF en adolescentes representa el número de nacidos vivos de adolescentes de 15 a 19 años por cada 1000 adolescentes de 15 a 19 años. Para consultar mayor información, visitar <https://trriagepoblacional.com.co/triagePDET/VBG/2018>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

género, se observa que el 37,3 % corresponde a casos de violencia física, 38,8% a negligencia y abandono⁴⁴ y 23,9% a violencia sexual⁴⁵

Durante la pandemia por el COVID-19 se presentaron hechos de xenofobia hacia mujeres venezolanas que ejercen prostitución por supervivencia, se encuentran de manera irregular en Colombia y debido a la crisis sanitaria se vieron afectadas, por lo que solicitaban ser tenidas en cuenta para la asignación de ayudas humanitarias. Valga la pena señalar que son madres cabeza de hogar, con varias niñas y niños menores a su cargo; sin embargo, sucedió que no recibieron ningún tipo de ayuda a pesar de que la situación de vulnerabilidad en que se encontraban era evidente. La Defensoría del Pueblo conoció un caso de violencia sexual por prejuicio contra una persona trans que vivía en zona rural de Tibú y fue amedrentada por su identidad de género, posteriormente en represalia por no acatar las órdenes del grupo armado que consistía en no vestirse de acuerdo con su identidad⁴⁶, fue citada en un lugar y abusada sexualmente por varios hombres que le dijeron que tenía que desplazarse o de lo contrario atentaría contra la vida de la víctima y sus familiares.

Las expresiones de violencia hacia las mujeres y población OSIGD que ocurren en el marco del conflicto armado involucra a todos los grupos armados, la Defensoría del Pueblo ha podido constatar que hay afectaciones directas e indirectas hacia las mujeres y población con orientación sexual e identidad de género diversa y que, las acciones dirigidas contra ellas y ellos están motivadas por su género. Recurren a formas violentas que buscan el control de sus cuerpos, regular las manifestaciones de sexuales, el comportamiento público e incluso el privado, haciendo uso de las amenazas, los señalamientos y la descalificación pública de sus actividades y su papel en el entorno que habitan. Estas prácticas persiguen negar sus capacidades y potencialidades como una estrategia para disminuir su voz, minimizar su capacidad, aislarles, obligarles al desarraigo, a renunciar a sus actividades de liderazgo.

En el caso de las violencias hacia las mujeres, un elemento que preocupa es la reiterada parálisis institucional frente a victimizaciones ocasionadas aparentemente en el marco doméstico y calificadas bajo la categoría de “violencia intrafamiliar”, aun cuando la violencia que se ejerce es por el esposo o compañero o padrastro que es miembro de un grupo armado. Es urgente revisar la agilidad en las evaluaciones de riesgo y la aplicación

⁴⁴ Se puede definir como la falta de protección y cuidado hacia una persona que requiere un cuidado especial relacionado con la edad o una situación o condición especial por parte de los progenitores, familiares o encargados del cuidado. existe negligencia cuando los responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. No se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento por condiciones de pobreza.

⁴⁵ Violencias basadas en género en municipios PDET, disponible en: <https://trriagepoblacional.com.co/triagePDET/VBG/2018>

⁴⁶ Este tipo de violencia se enmarca en la violencia por prejuicio simbólica que se inspira y materializa con base en los sentimientos e imaginarios hostiles que encarna el perpetrador sobre ciertas características de la víctima y tendrá como fin la exclusión o subordinación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de un verdadero enfoque de género que permita una comprensión amplia de las amenazas y vulnerabilidades que afectan la vida, integridad y seguridad de las mujeres líderes.

De acuerdo con el monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo, se observa que la institucionalidad debe de manera más decidida impulsar acciones para la atención adecuada de los casos de trata de personas que se puedan presentar y para la respuesta a casos de violencia basada en género, además de avanzar en procesos sociales y culturales para que no se reproduzcan discursos revictimizantes o justificantes de la violencia de género así como de la xenofobia, que en el caso de las mujeres conlleva un agravante adicional que las expone a agresiones contra su libertad e integridad sexual.

La Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas 021 de 2016 y 040 de 2018 hizo referencia al proceso de reparación colectiva en La Gabarra con la asociación de mujeres Amucanefu, organización que agrupa a mujeres víctimas de la violencia, algunas de las cuales padecieron violencia sexual por parte de grupos armados. Allí se advirtió sobre los riesgos a la seguridad de estas mujeres, algunos ocasionados por fallas en el desarrollo del proceso, otros por el contexto propio del corregimiento y se dirigieron recomendaciones frente a vacíos institucionales para que se hiciera un acompañamiento incorporando el enfoque diferencial con la articulación de las entidades concernidas para el éxito de este proceso.

Actualmente el proyecto presenta serias falencias en su sostenibilidad en parte por la carencia de una intervención integra y porque algunas de las fallas iniciales no se resolvieron como, por ejemplo: el predio que no es de propiedad del proyecto y esa situación impide que soliciten créditos, entre otros. Adicionalmente, el objetivo para el que fue formulado el proyecto no se consiguió, entre otras razones porque no se contó con aspectos técnicos y operativos esenciales como los permisos del Invima para procesamiento de cárnicos que no se podían obtener porque el predio está ubicado junto al botadero de basuras del corregimiento.

Ante este panorama, la Defensoría del Pueblo formula nuevas recomendaciones con la finalidad de abordar la situación actual del proceso en procura de que se protejan y garanticen los derechos de las mujeres involucradas como sujeto de reparación colectiva.

i. Reclutamiento forzado

El 31,8% de la población en el municipio de Tibú es menor de 15 años⁴⁷, esta población está en riesgo de reclutamiento o utilización por parte de los grupos armados.

La coyuntura generada por la pandemia evidenció la profundización de los riesgos, enmarcados en contexto de baja presencia institucional en los territorios, poniendo en evidencia restricciones para la movilidad de las personas. Adicionalmente a lo anterior, la pandemia profundizó la crisis de las frágiles economías familiares campesinas que, ante el cierre de comercios, reducción de actividades productivas de tipo legal, vieron como única alternativa el vincularse en las actividades de las economías ilegales para apoyar

⁴⁷ Ibid. <https://trriagepoblacional.com.co/trriagePDET/PGGE/2018>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

económicamente a sus familias. La probabilidad de vinculación a un grupo armado se incrementa por la cercanía al núcleo familiar de los miembros de dichas estructuras, tíos, hermanos, primos, entre otros son un factor de riesgo.

Durante 2020, el entorno escolar como factor de protección vio reducida su capacidad ante la imposibilidad de que los niños, niñas y adolescentes asistieran a los centros educativos, que pudieran estar en contacto con los docentes con quienes han construido relaciones de confianza, que les sirven de apoyo y ofrecen consejo frente a situaciones en las que se vean tentados por los grupos armados. Al no estar los profesores, los niños cuentan solamente con los padres, quienes en la crisis económica actual tampoco están en casa, pues como se evidenció, el empleo informal en el municipio supera el 80%.

Las estrategias no han cambiado para atraer a los jóvenes a los grupos armados, se recurre a los discursos de oportunidades, de libertad, de experiencias y de aventura, que tradicionalmente se utilizan al momento de vincular a los niños en estos contextos; lo que sí cambia son las condiciones en que estos hechos se dan, pues la pandemia ha generado un vacío de protección a los niños, adolescentes que tienen tiempos libres porque no hay condiciones para el elemento presencial que es fundamental. Así mismo, la crisis económica derivada de la cuarentena, agudizó las condiciones de pobreza y necesidades insatisfechas en hogares con vastas precariedades monetarias, las que conllevan a deficiencias en la alimentación, nulas o escasas posibilidades de acceso a actividades lúdicas y de esparcimiento entre otras carencias, que son aprovechadas por los miembros de los grupos armados para atraerlos a sus actividades.

En los municipios ubicados en zonas rurales, los niños han tomado sus clases por medio de guías metodológicas que se llenan en físico por la imposibilidad de conectarse a medios virtuales, no solamente porque no hay internet en los hogares rurales, sino también porque no cuentan con computadores que les permitan conectarse, en esa medida, los estudiantes van gestionando sus guías de acuerdo a su voluntad y autodisciplina. Lo anterior, sin contar que en buena parte de los casos, tampoco sus padres cuentan con el conocimiento para ayudarles a resolver las inquietudes, pues a veces no saben ni leer ni escribir, dado que son familias que históricamente han enfrentado barreras en el acceso y goce efectivo de sus derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo en el monitoreo que realiza ha tenido conocimiento que durante la pandemia las niñas y jóvenes son contactadas para que participen en reuniones, grupos virtuales o participen en salidas o fiestas en las cuales los integrantes de grupos armados buscan contactarlas. En el caso de las niñas, el reclutamiento y la utilización pueden además conllevar vulneraciones a sus derechos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Una dificultad mayor, presentan las niñas, niños y adolescentes de nacionalidad venezolana que no están dentro del sistema educativo, son los más vulnerables en esta zona del departamento.

V. Factores de Protección

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tibú tiene presencia institucional del nivel nacional y departamental. En la zona rural del municipio, aunque no hay presencia permanente de todas las entidades públicas, hay periódicamente jornadas de atención y se desarrollan actividades programadas con SENA, ICBF, Instituto departamental de Salud, Unidad de Víctimas con un enlace. En tres corregimientos hay presencia de corregidores quienes son la única representación de la autoridad del municipio de manera permanente y deberían ser fortalecidos para que puedan desempeñar una labor más eficiente en razón de la complejidad de problemáticas que deben atender a diario. Igualmente, en el municipio está la Personería municipal.

En más del 90% de las veredas hay cobertura educativa primaria, además del colegio municipal Francisco José de Caldas con sede en el casco urbano, funciona un mega colegio en el corregimiento La Gabarra. En materia de salud funciona el hospital San José de Tibú, que está categorizado como de primer nivel. Hay presencia de Unidades de Policía y Ejército, que por medio de la Brigada 30 y la Fuerza de Tarea Vulcano, buscan adelantar la tarea de brindar seguridad.

El municipio se beneficia de las acciones que despliega en territorio la cooperación internacional: todas las agencias del Sistema de Naciones Unidas lo visitan regularmente, y la Misión de verificación de Naciones Unidas tiene una sede permanente en el casco urbano, además de realizar visitas periódicas al antiguo ETCR de Caño Indio. También realizan actividades regularmente el CICR, la MAPP-OEA, el SJR, NRC, Médicos sin fronteras.

En términos comunitarios y de trabajo pastoral, se cuenta con la presencia de la Diócesis de Tibú y la Pastoral de víctimas que realizan acompañamiento e impulso a procesos comunitarios.

Desde un punto de vista organizativo y como manifestación de la resiliencia y capacidad organizativa de las comunidades, se destaca: el funcionamiento de las juntas de acción comunal, la existencia de numerosas organizaciones de víctimas, asociaciones de mujeres como el proceso de la Asociación Madres del Catatumbo y la incidencia de organizaciones campesinas como ASCAMCAT y CISCA. Asimismo, las organizaciones de los pueblos étnicos y sus autoridades tradicionales de los dos Resguardos, la Asociación Natubaiyibará, el Consejo comunitario de Tibú y la Gabarra y las organizaciones asociadas al trabajo de pueblos negros afrocolombianos, raizales y palenqueros en el municipio.

El municipio de Tibú está priorizado en la región del Catatumbo con la estrategia del gobierno denominado “Zonas Futuro” (Decreto 2278 de 2019). Para ello el Programa de Catatumbo sostenible, ha anunciado importantes inversiones en tierras e infraestructura como parte de una estrategia de intervención integral en los territorios, que tiene como objetivo contrarrestar el fenómeno del narcotráfico y avanzar en la puesta en marcha de los PDET, por ahora, la población está a la espera de la realización de las acciones anunciadas en materia de tierras e infraestructura.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y dada la alta probabilidad de que hechos que constituyen vulneración de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

como homicidios sobre persona protegida, desplazamientos forzados, amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual y basada en género, secuestros, confinamientos y restricciones a la movilidad se continúen presentando, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2124 de 2017; la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana para el municipio de Tibú (Norte de Santander) y remite a la Comisión intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas-CIPRAT, para lo de su competencia.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Parques Nacionales Naturales, Migración Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Procuraduría General de la Nación, Unidad para la atención y reparación a víctimas, Oficina del Alto comisionado para la Paz, Agencia Nacional de Tierras, Agencia para la Reincorporación y Normalización, SENA, CORPONOR, ECOPETROL, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía municipal y Personería municipal.

FUERZA PÚBLICA:

Brigada XXX (30), Batallón de Ingenieros No. 30, Fuerza de Tarea Vulcano, Policía del departamento-DENOR.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con las situaciones de riesgo descritas y en procura de que se tomen las medidas en términos de prevención y protección frente a la población civil, se formulan las siguientes recomendaciones para su implementación por parte de las autoridades concernidas:

1. Al Ejército Nacional y la Policía en aras de que se tomen todas las medidas debidas para contrarrestar la acción de los grupos armados que tienen presencia en el municipio. Frente a su presencia en territorios del pueblo Barí se recomienda remitirse a lo dispuesto por la Directiva 016 de 2006 del Ministerio de Defensa. Que sus actuaciones estén guiadas en estricto apego a los principios de distinción, proporcionalidad y precaución para sus operaciones militares o acciones de policía evitando su asentamiento en cercanía a viviendas de la población civil y respecto de bienes protegidos como centros educativos, puestos de salud y lugares de culto religioso.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que esté atenta a la activación del Plan de contingencia en caso de que se presente alguna emergencia humanitaria para que brinde la atención que puedan requerir las víctimas de nuevos hechos.

3. A la Gobernación del departamento para que pueda dar cuenta de los avances en la construcción de un Plan alternativo para las familias que no están incluidas dentro del PNIS y adicionalmente para que convoque la Mesa de Interlocución y Acuerdo MIA Catatumbo, con la participación del gobierno nacional, a fin de que se pueda avanzar en la revisión del estado de los compromisos y se fije una agenda para dar continuidad a este espacio con base en un plan de actividades con tiempos y responsables.

4. A la instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que se adelanten acciones frente a la situación de riesgo de los excombatientes de las FARC en el municipio de Tibú, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Final y el Decreto Ley 985 de mayo de 2017.

5. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización, en adelante ARN, para que informe sobre la asistencia técnica que se ha brindado, componentes y términos frente a los proyectos que se desarrollan dentro del Espacio Territorial de Reincorporación ubicado en Caño Indio. Se deberá informar a la Defensoría en un lapso de 30 días.

6. A la ARN para que formule un Plan de capacitación en la formulación de proyectos productivos que deberá contener los módulos, fecha de inicio y fecha de terminación, así como responsables, para ser impartido a las personas en proceso de reincorporación que están dentro del Espacio Territorial y los que no estándolo, deseen inscribirse. Se deberá informar a la Defensoría en un lapso de 90 días sobre el Plan de Formación.

7. A la ARN para que, con la participación de los delegados del ETCR se pueda definir una estrategia para la legalización del predio en el que actualmente está el Espacio territorial, e informe a la Defensoría sobre la gestión realizada en un plazo de 90 días o alternativas para la adquisición de otro predio que ofrezca las condiciones requeridas para el desarrollo de actividades productivas.

8. A la Unidad Administrativa para la Atención y reparación integral a las víctimas-UARIV- se informe de las acciones adelantadas frente al sujeto de reparación colectiva étnico del Pueblo Barí, con base en lo dispuesto en el decreto 4633 de 2011 y el auto 266 de 2017 a fin de propender por la reparación y no repetición de hechos victimizantes que han generado daños individuales y colectivos a este pueblo. En el término de 30 días informe sobre los avances y el cronograma de seguimiento del Plan.

9. A la UARIV que reporte un estado actual de la situación del proyecto de cárnicos con la asociación Amucanefu, especificando: estado actual de la gestión frente al predio, estado actual del proyecto en términos de sostenibilidad, estado actual del componente psicosocial y actividades que se proyectan tanto para las mujeres asociadas en Amucanefu como para el colectivo incluido en el sujeto de reparación colectiva de La Gabarra. Informar a la Defensoría en el término de 30 días sobre estos aspectos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

10. Solicitar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, que garantice la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas en la mesa de participación de víctimas, y que sus propuestas y planes sean considerados dentro de los procesos de reparación a que haya lugar.

11. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que por medio del enlace de juventud y las dependencias que considere, se formule un plan de acción para la Juventud que tenga como componentes alternativas para el uso del tiempo libre: formación artística y deportiva, orientación vocacional a adolescentes y jóvenes, prevención en el uso de sustancias psicoactivas que involucre acciones en el casco urbano y en la zona rural de Tibú en sus corregimientos. Se remitirá el plan a la Defensoría, en un lapso de 60 días. De igual manera, se le solicita a la alcaldía para que se pueda desarrollar un componente de prevención del embarazo temprano en niñas y adolescentes con enfoque etario y de género el cual deberá incorporar dentro del Plan de Acción de la Juventud.

12. A la Secretaría de Educación Departamental para que se revise la implementación de la formación técnica para los estudiantes de secundaria en los corregimientos, pues se detectó la ausencia de estos cursos en la zona rural del municipio. Informe sobre la gestión para la implementación en los corregimientos donde adolecen de contar con formación “técnica” en un lapso de 45 días.

13. A la Agencia Nacional de Tierras que avance de manera articulada con las demás entidades que tengan competencia con relación a la sentencia T-052, frente a los compromisos derivados de la Mesa de Territorio Barí, en especial en lo concerniente a la terminación del estudio socioeconómico y la resolución de la solicitud de ampliación del resguardo Barí en la primera fase.

14. A Parques Nacionales Naturales para que se avance en el proceso de caracterización de los colonos que se encuentran al interior del área protegida y que serían sujetos de un proceso de saneamiento y/o reubicación territorial. Lo anterior conforme a los compromisos de la Mesa de articulación institucional. Dará un reporte sobre el avance en un término de 60 días posterior a la emisión de esta alerta.

15. Al Ministerio de Agricultura como responsable de la Mesa Consultiva derivada de la orden sexta de la sentencia T-052-17 para que avance sustancialmente en la socialización completa sobre los temas pre-acordados entre campesinos representados en Ascamcat y los delegados del pueblo Barí en el espacio de la Mesa y que resultan claves para garantizar la convivencia simultánea en el territorio. Del avance de este proceso de cuenta en un lapso de 60 días a partir de la emisión de la presente alerta.

16. A la Agencia Nacional de Tierras para que avance frente a los compromisos derivados de la orden cuarta frente a desarrollar los actos preparatorios de la constitución de la Zona de Reserva Campesina, solicitada por las comunidades campesinas representadas por Ascamcat. Dará cuenta a la Defensoría sobre este aspecto en un término de 60 días a partir de la emisión de la presente alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

17. Al Ministerio de Salud y el Instituto Departamental de Salud para que se pueda impulsar el acompañamiento efectivo a los casos en que personal de Misión Médica vea comprometido sus derechos y brinden las facilidades para los traslados ante riesgos inminentes en zonas donde la seguridad de los profesionales se pueda ver comprometida, igualmente, que a través del Sistema se articulen las medidas necesarias para brindar acompañamiento psicológico y jurídico en los casos en que este personal haya sido víctima de ataques o de los que en el futuro lo sean.

18. Al Ministerio de Salud y el Instituto departamental de Salud-IDS, para que diseñe y realice una campaña de prevención del embarazo adolescente en el municipio de Tibú, tanto en la cabecera municipal como en las áreas rurales, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de género, étnico e Inter seccional.

19. Al IDS para que pueda adelantar campañas de atención en salud para el pueblo Barí, con al menos 4 jornadas en territorio durante el año, en el Resguardo Motilón Barí y con el resguardo Catalaura-La Gabarra. De la misma forma, que se pueda realizar al menos dos jornadas de atención en salud y prevención temprana de enfermedades con el pueblo Yukpa asentado en el municipio.

20. A la Secretaría de Educación del Departamento, en articulación con el nivel municipal, para la construcción de un Plan escolar de gestión del Riesgo que contenga orientaciones de prevención de reclutamiento y utilización, garantizando la prevalencia y goce efectivo del derecho a la educación.

21. A la Secretaría de Educación del Departamento para que tome las medidas necesarias a fin de que se pueda garantizar la oferta educativa a las niñas, niños y adolescentes del pueblo Barí que provienen de comunidades en Venezuela y que requieren de oferta de cupos. Adicionalmente, frente a la infraestructura se recomienda que se avance en la ampliación y mejora de las existentes en el caso del resguardo Catalaura pues hay insuficiencia. Para el resguardo Motilón Barí que se pueda avanzar en la dotación de un centro educativo para garantizar el acceso a la educación de los NNA de acuerdo con su cultura para que no deban desplazarse hasta Catalaura para recibir sus clases. Se recomienda que, para avanzar en este propósito y definición del sitio para la construcción del centro educativo, se consulte a las comunidades del resguardo y sus autoridades.

22. A la Secretaría de Educación del departamento en conjunto con las secretarías de educación de Tibú, para impulsar la educación propia para la reproducción cultural al interior del pueblo Yukpa y prevenir entre otros fenómenos, la asimilación forzada. La formulación de los lineamientos de este plan de educación debe contar con la participación de los miembros del pueblo Yukpa y allegarse a conocimiento de la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a dos meses, indicando plazo de ejecución, presupuesto y responsables.

23. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizar que el proceso de desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes se realice en el medio social y comunitario propio de los mismos, de manera que no se produzca una ruptura o desarraigo de sus

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

costumbres o tradiciones, principalmente con relación Niños, Niñas y Adolescentes campesinos o pertenecientes a comunidades indígenas o pueblo afro.

24. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Fiscalía General de la Nación, la coordinación de acciones conjuntas que garanticen el flujo de información necesario, que permita al ente investigativo iniciar las acciones penales pertinentes en contra de los presuntos perpetradores de actos de reclutamiento ilícito, violencia sexual y desplazamiento forzado, por los que Niños, Niñas y Adolescentes sean víctimas. Dar cuenta de un plan para llevar a cabo la presente recomendación, el que deberá presentarse a la Defensoría en el lapso de 45 días.

25. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, incorporar el enfoque diferencial para la atención de los NNA víctimas de reclutamiento ilícito, pertenecientes a grupos étnicos indígenas Barí, Yukpa y Wayuu, así como los pertenecientes a pueblos afrocolombianos, raizales y palenqueros, a través de la construcción de una ruta diferencial en la que sean reconocidos como víctimas del conflicto armado interno y sujetos de derecho.

26. Al SENA para que apoye a la Secretaría de Educación del Departamento en la inclusión de la formación técnica en la secundaria y pueda acompañar posteriormente a la terminación de Bachillerato con una oferta de programas en los corregimientos de Tibú, esto con el fin de mitigar la situación de vulnerabilidad que enfrentan NNA y jóvenes frente al reclutamiento forzado y utilización por grupos armados.

27. A la Fiscalía Seccional que pueda reportar los avances frente a las investigaciones por los homicidios de las personas defensoras de derechos humanos referidos en la presente Alerta. Igualmente, que se pueda reportar el estado de las investigaciones frente a las demás agresiones dirigidas contra defensoras y defensores. Respecto de la población excombatiente, que pueda reportar lo propio en términos de investigación y sanción de hechos contra esta población.

28. A la Fiscalía Seccional que reporte investigaciones sobre el delito de trata de personas, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento y utilización de NNA, así como homicidios ocurridos en la jurisdicción de Tibú incluidas número de capturas, número de sentencias.

29. A la Unidad Nacional de Protección para que se pueda revisar la situación de los esquemas colectivos frente a riesgos individuales que ameritan reevaluación y ajuste de medidas de protección. Igualmente, que pueda informar sobre el enfoque de género introducido en proceso de evaluación del riesgo para lideresas y defensoras de derechos humanos.

30. A la Registraduría Nacional del Estado Civil en su Regional para que adelante brigada en territorio para las y los niños Barí en aras de prevenir el riesgo de apatridia.

31. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que pueda con el concurso de todas las entidades concernidas, construir un mecanismo de articulación para la respuesta a casos de víctimas de violencia basada en género.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

32. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que conforme el Comité de Trata de Personas para atender los casos que se puedan presentar dada la dinámica de riesgo para la población civil frente a la comisión de este delito.

33. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que puedan dar trámite a las solicitudes del pueblo afrocolombiano, negro, raizal y palenquero, en el marco de la construcción del Plan de desarrollo especialmente en lo que tiene que ver con espacio de concertación como pueblo étnico.

34. A la Alcaldía Municipal de Tibú para que en articulación con la Alcaldía de Cúcuta y en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR-, lleve a cabo lo de su competencia respecto de la Resolución 082 de abril 4 de 2019, emitida por la mencionada autoridad ambiental y de acuerdo con los resultados, se defina un plan de seguimiento en caso de ser necesario. Lo anterior teniendo en cuenta que Cerro Mono, hace parte de la jurisdicción de Cúcuta, El Zulia y Tibú. El diseño del plan de seguimiento deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un plazo no mayor a 60 días.

35. Al Programa de Sustitución de Cultivos PNIS para que agilice el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo municipal de sustitución y las actas individuales con las familias firmantes. Informar a la Defensoría del Pueblo en el término de 30 días sobre la agenda a desarrollar con fechas, compromisos y responsables.

36. A la oficina de Acción contra minas antipersonal de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para que contribuya con asistencia técnica en articulación con la Gobernación de Norte de Santander, la alcaldía de Tibú y la Fuerza Pública en la definición de medidas de prevención y protección para la población civil.

37. A la Alcaldía Municipal de Tibú y a la Gobernación del Departamento, construir una estrategia de Educación en riesgo de minas que permita capacitar a las comunidades de las zonas rurales, así como a sus líderes, sobre el riesgo por presencia de artefactos explosivos improvisados o municiones sin explotar. Sobre la estrategia, se solicita que se presente a la Defensoría del Pueblo dentro de un plazo de 60 días.

38. A la Secretaría de género de la Alcaldía de Tibú, incorporar la perspectiva de migración en las acciones de prevención de violencia sexual que se realicen en las zonas urbanas y rurales de las ciudades de frontera y difundir ampliamente la información sobre rutas de atención de violencias basadas en género.

39. Al Ministerio del Interior coordinar con la Gobernación del Departamento de Norte de Santander y la Alcaldía de Tibú, para adelantar la construcción de un plan de trabajo conjunto que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los/as servidores públicos, y la comunidad en general para ampliar el conocimiento y aporte insumos para la transformación de representaciones sociales, culturales y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas. El plan de trabajo conjunto deberá ser remitido a la Defensoría en un plazo no mayor a 60 días.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

40. A la Alcaldía de Tibú y la Gobernación de Norte de Santander que puedan fortalecer los comités municipal y departamental de lucha contra la trata de personas para que, con el concurso decidido del Ministerio del Interior se construya un plan estratégico con acciones claras y articuladas, a fin de prevenir y brindar asistencia y protección a las víctimas de este delito.

41. A la Procuraduría General de la Nación, orientar a la Procuraduría Provincial de Norte de Santander para que se adelante los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana.

42. A la Personería Municipal de Tibú, para que realice el seguimiento de manera periódica a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos y el acatamiento de las recomendaciones desde el control preventivo, por parte de las autoridades territoriales e intersectoriales concernidas en esta alerta.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH